



CP-CPJ-BS-39-2025

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE



Fecha: 20 de agosto de 2025

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: CELAOM SRL
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>N/A</i>
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 1-30-68898-2
4. RPE del Oferente: 104002
5. Domicilio legal del Oferente: calle Max Henríquez Ureña núm 16, Naco
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: Luz Angélica Ortega Cáceres Dirección: calle Submarino La Caleta, Res. Paseo del Parque. Santo Domingo Norte Números de teléfono y fax: 829-273-3322 Dirección de correo electrónico: luz.ortega127@gmail.com





Comité de Compras y Contrataciones

Orisinel

Nº EXPEDIENTE
CP-CPJ-BS-39-2025

PRESENTACIÓN DE OFERTA

20 de agosto de 2025

Página 1 de 1

Señores
CONSEJO DE PODER JUDICIAL



Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a. Hemos examinado y no tenemos reservas a la ~~ficha técnica~~ para el proceso de comparación de precios, para la **planificación y ejecución de la decoración de temporada para el Poder Judicial 2025**, incluyendo las adendas realizadas a los mismos:
 - Especificaciones Técnicas
 - Ficha técnica y anexos – CP-CPJ-BS-39-2025
- b. De conformidad con la Ficha Técnica y Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a cumplir con los servicios conexos para la **planificación y ejecución de la decoración de temporada para el Poder Judicial 2025**.
- c. Para este Procedimiento no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con la ficha técnica del proceso de comparación de precios.
- d. Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el comprador para presentar ofertas.
- e. Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
- f. Entendemos que el comprador no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.

LUZ ANGELICA ORTEGA CACERES, en calidad de GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de CELAOM SRL (130688982)

Firma
Sello

Luz Ortega



Registro de Proveedores del Estado (RPE) Constancia de inscripción RPE: 104002

Fecha de registro: 8/3/2022

Razón social: Celaom, SRL

Género: Femenino

Certificación MIPYME: No

Clasificación empresa: No clasificada

Ocupación:

Domicilio: Calle Max Henriquez Ureña, Apto 3, 16, Ens.
Naco

10101 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Luz Angélica Ortega Caceres

Fecha actualización: 11/10/2024

No. Documento: 130688982 - RNC

Provee: Bienes, Servicios

Registro de beneficiario: Sí

Estado: Activo

Motivo:



Observaciones:

Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
30200000	Estructuras prefabricadas
30220000	Estructuras permanentes
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72130000	Construcción general de edificios
81100000	Servicios profesionales de ingeniería

Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) - 11/10/2024 10:24:44 a.m.



República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
CERTIFICACIÓN



No. de Certificación: **C0225953612957**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **CELAOM SRL**, RNC No. **130688982**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ABRAHAM LINCOLN**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

NOMBRE DEL IMPUESTO

- **ACTIVOS IMPONIBLES**
- **CONTRIBUCIÓN DE GLP US\$**
- **IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES**
- **ITBIS**
- **CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL**

Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los veinte (20) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento puede ser validado electrónicamente escaneando el código QR que lo acompaña.



Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
Gerente de Tecnología y Comunicación
Documento firmado digitalmente, para validar en medios electrónicos
<https://firma.dgii.gov.do/documents-web/v/XH2J-8OAG-OF1O-TYD7-F175-5706-5678-44>

20/08/2025 12:16:07 AST -04



DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, la señora LUZ ANGELICA ORTEGA CACERES, de Nacionalidad Dominicana, Mayor de edad, Estado Civil Soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 402-2202209-3, en calidad de Gerente General, actuando en nombre y representación de CELAOM SRL, marcada con el RNC Núm. 130688982, con domicilio en la calle Max Henríquez Ureña Núm. 16, Naco, Distrito Nacional, Rep. Dom., conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de comparación de precios núm. **CP-CPJ-BS-39-2025**, del Consejo del Poder Judicial para **planificación y ejecución de la decoración de temporada para el Poder Judicial 2025**, declaro BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO, lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 14 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y el artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de CELAOM SRL con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;

La presente DECLARACIÓN JURADA ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana a los veinte (20) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).







TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 6268344

A QUIEN PUEDA INTERESAR



Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, **CELAOM SRL**, RNC No. **1-30-68898-2**, figura sin trabajadores asalariados.

La presente certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el empleador a la Tesorería de la Seguridad Social ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 19 días del mes de Agosto del año 2025.

Para verificar la autenticidad de esta certificación dirijase a la siguiente dirección:
<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **6268344-K6595121-82025**
- Pin: **4996**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA





ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL

REGISTRO MERCANTIL NO. 198049SD

DENOMINACIÓN SOCIAL: CELAOM, S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL

RNC: 1-30-68898-2

FECHA DE EMISIÓN: 15/11/2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 15/11/2027

SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPÚBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: RD\$100,000.00

MONEDA: DOP

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 5/8/2023

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 23/9/2024

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

CALLE: MAX HENRIQUEZ UREÑA NO. 16, EDIFICIO MJ3, APTO. 3B

SECTOR: ENS. NACO

MUNICIPIO: SANTO DOMINGO

DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:

TELÉFONO (1): (809) 536-1822

TELÉFONO (2): NO REPORTADO

CORREO ELECTRÓNICO: NO REPORTADO



ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
LUZ ANGELICA ORTEGA CACERES	CALLE MAX HENRIQUEZ UREÑA, NO. 16, NACO, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	402-2202209-3	DOMINICANA	Soltero/a

COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):
NO REPORTADO



NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-----------	----------------------	--------------	--------------

ÓRGANO LIQUIDADOR:
NO REPORTADO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-------	-----------	----------------------	--------------	--------------

ENTE REGULADO: NO REPORTADO
NO. RESOLUCIÓN: NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 2 **MASCULINOS: 1** **FEMENINOS: 1**

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:
NO REPORTADO



NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE **NO. REGISTRO**
 CELAOM 287434

REFERENCIAS COMERCIALES
NO REPORTADO

REFERENCIAS BANCARIAS
NO REPORTADO

COMENTARIO(S)

SOCIEDAD MATRICULADA BAJO EL REGISTRO MERCANTIL NO. 177904PSD EMITIDO POR EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO; MEDIANTE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA DÍA QUINCE (15) MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023) CAMBIO DOMICILIO HACIA ESTE REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL.

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE



ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

GRISEL TRAVIESO
Registrador Mercantil Adjunto



no hay nada más debajo de esta línea

Digitally signed by Griselda Lirio Travieso Valenzuela
Date: 2025.08.15 22:11:02 -04:00

**ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE LA SOCIEDAD COMERCIAL**

"CELAOM, S.R.L."

Capital Social: RD\$100,000.00

Santo Domingo, República Dominicana

R.N.C. No. 1-30-6889

R.M. No. 198049SD

**ACTA DE LA ASAMBLEA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA
SOCIEDAD COMERCIAL "CELAOM, S.R.L." CELEBRADA EN LA CIUDAD
DE SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA,
A LOS VEINTITRÉS (23) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS
MIL VEINTICUATRO (2024).**

En el Distrito Nacional, República Dominicana, a las 9:00 A.M del día 23 del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), en el nuevo domicilio social ubicado en la *Calle Max Henríquez Ureña No. 16, edificio MJ3, apto 3 B, Ens. Naco, Santo Domingo, Distrito Nacional de la República Dominicana*. se reunieron los siguientes socios de la sociedad comercial CELAOM, S.R.L.: **LUZ FELICIA ALEXANDRA LÓPEZ DE ZAPATA** y **MILTON BANTROY BELLO ACOSTA** (socios salientes), y las Sras. **ANDRY LISBETH CACERES MARTE** y **LIZ ESMARLIN CACERES MARTE** (socias entrantes) para integrar la presente asamblea, de conformidad con la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones.

De inmediato, el gerente **MILTON BANTROY BELLO ACOSTA** (socio/gerente saliente), asumió la función de presidente de la asamblea y manifestó que estaban presentes todos los socios que componen el capital social y recordó a los presentes que la asamblea consistía en deliberar sobre el siguiente orden del día:

1. **APROBAR** la validez de la presente Asamblea para sesionar como Asamblea General Extraordinaria.
2. **CONOCER** la venta de 1000 cuotas sociales y sus traspasos.
3. **CONOCER** sobre la nueva composición accionaria dentro de la sociedad
4. **CONOCER** del nombramiento y destitución del órgano de gerentes en ocasión de los traspasos de cuotas sociales.
5. **CONOCER** sobre la modificación del artículo 4 de los Estatutos Sociales vigentes referentes al objeto social de la sociedad.
6. **CONOCER** sobre el cambio de domicilio de la sociedad dentro de la misma provincia y en efecto la modificación del artículo 3 de los Estatutos Sociales.
7. **CONOCER** la designación de la persona autorizada a firmar en nombre y representación de la sociedad comercial CELAOM, S.R.L.

Entrando al primer punto del orden del día, el presidente expuso que, en atención a la comprobación de quorum por lo gerentes al inicio de esta asamblea, la misma estableció condiciones de conocer válidamente los asuntos de su competencia, por encontrarse presente o debidamente representado el cien por ciento (100%) del capital social de la sociedad, y que era conveniente tomar acta de la situación. Oídas esas explicaciones, a



MP

moción debidamente presentada y secundada, se adoptó a unanimidad de votos las siguientes resoluciones:

Primera resolución:

Se conoce y aprueba de la existencia del quorum necesario para que la presente asamblea pueda deliberar y tomar resoluciones validas sobre los asuntos de su competencia, por encontrarse presente o debidamente representado el cien por ciento (100%) del capital social de la sociedad comercial CELAOM, S.R.L., y, en consecuencia, se declara la validez de la presente asamblea para deliberar y tomar decisiones validas como Asamblea General extraordinaria.

Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos

Segunda resolución:

Se reconoce y aprueba el contrato de compraventa de cuotas sociales celebrado en fecha veintitrés (23) de septiembre del 2024, por medio del cual se vende el total de 1000 cuotas sociales de los socios MILTON BANTROY BELLO ACOSTA propietario de 999 cuotas sociales y LUZ FELICIA ALEXANDRA LÓPEZ DE ZAPATA propietaria de 1 cuota social. Cantidades de cuotas que ambos poseen dentro del capital social de la entidad CELAOM, S.R.L., por su valor nominal, es decir por la suma de cien pesos dominicanos (RD\$100.00) por cada una.

El valor total de la venta de las cuotas en el contrato mencionado precedentemente, se fijó en la suma de CIEN MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$100,000.00) a los COMPRADORES con la siguiente distribución:

MILTON BANTROY BELLO ACOSTA	ANDRY LISBETH CACERES MARTE	500
MILTON BANTROY BELLO ACOSTA	LIZ ESMARLIN CACERES MARTE	499
LUZ FELICIA ALEXANDRA LÓPEZ DE ZAPATA	LIZ ESMARLIN CACERES MARTE	1
TOTAL		1,000.00

Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos



L.C.
L.C.
L.O



Tercera resolución:

Se aprueba el listado de socios de CELAOM, S.R.L, que quedó integrado según se indica a continuación y conforme se evidencia en la lista de presencia que encabeza la presenta acta:

SOCIOS	CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES	MONTO RDS	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
ANDRY LISBETH CACERES MARTE dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 402-3356311-9, domiciliada en esta ciudad de Santo Domingo.	500	RD\$50,000.00	50%
LIZ ESMARLIN CACERES MARTE, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 402-2607407-4, domiciliado en esta ciudad de Santo Domingo.	500	RD\$50,000.00	50%
TOTALES	1000	100,000	100%



Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos

Cuarta resolución:

Se acepta la renuncia de los gerentes anteriores y se designa como nuevo gerente de CELAOM, S.R.L, a la Sra. **Luz Angélica Ortega Cáceres**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 402-2202209-3, y en efecto queda facultada para cumplir con todas las designaciones establecidas en los Estatutos sociales de la entidad.

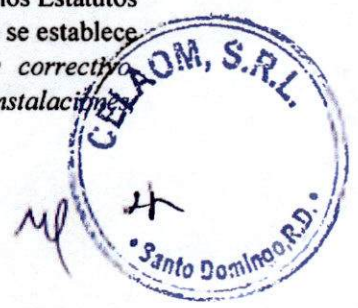
L.C.
G.C.
L.O

Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos

Quinta resolución:

SE APRUEBA la modificación del objeto social de la sociedad, descrito en los Estatutos Sociales vigentes en el artículo 4, por el nuevo objeto social que será el que se establece en lo adelante: *Servicios de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo, remozamiento y reparación de construcciones civiles y arquitectónicas e instalaciones, servicios de pintura, instalación, decoración y diseño de interiores.*

Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos



Sexta resolución:

SE APRUEBA el cambio de domicilio de la sociedad, y en tal sentido se modifica el artículo 3 de los Estatutos Sociales vigentes con el nuevo asiento social de la sociedad **CELAOM, S.R.L.**, que será el que se establece a continuación: *Calle Max Henríquez Ureña No. 16, edificio MJ3, apto 3 B, Ens. Naco, Santo Domingo, Distrito Nacional de la República Dominicana.*

Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos

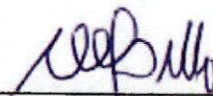
Séptima resolución:

SE APRUEBA la designación de la Sra. **Luz Angélica Ortega Cáceres**, dominicana mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 402-2202209-3, para que en nombre y representación de la sociedad comercial quede autorizada como firma individual válida en las cuentas bancarias, cheques, para que pueda aperturar cuentas corrientes y de depósitos en casas bancarias del país, realizar toda clase de depósitos, traslados, transferencias, retiradas y enajenaciones de fondos de valores a nombre de la compañía, toma de dineros, valores, efectos, materiales a crédito o a préstamo en las condiciones que determine. Así como cualquier otra documentación y gestión que juzgue conveniente a los fines de suscribir y negociar todo tipo de documentos en representación de la sociedad comercial de referencia, en cualesquiera de las instituciones de intermediación financiera de la República Dominicana o el extranjero, así como ante cualquier institución, pública o privada del país, a fin de garantizar el libre comercio y desarrollo de la sociedad comercial.

Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos

El presidente ofreció la palabra a los presentes y después de comprobar que ninguno de ellos deseaba hacer uso de tal ofrecimiento y que no había otros asuntos que tratar ante la Asamblea, declaró clausurada la sesión, siendo las once horas de la mañana (11:00 AM), levantándose la presente Acta, que, después de leída y aprobada, ha sido firmada por todos los presentes en señal de aceptación y conformidad.

El infrascrito **MILTON BANTROY BELLO ACOSTA** (Gerente saliente) de la sociedad, certifica que la presente acta fue leída, aceptada y firmada por los accionistas arriba indicados, los cuales manifestaron estar de acuerdo con su contenido y en señal de aprobación firman todos junto conmigo. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional de la Rep. Dom., a los 23 días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).



MILTON BANTROY BELLO ACOSTA
Socio gerente-saliente

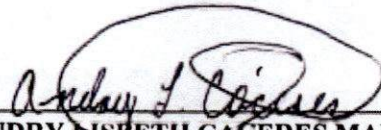


LUZ FELICIA ALEXANDRA LÓPEZ DE ZAPATA
Socio saliente



L.C.
A.C.
L.O




ANDRY ISBETH CACERES MARTE
Socio entrante


LIZ ESMARLIN CACERES MARTE
Socio entrante


LUZ ANGELICA ORTEGA CACERES
Gerente designado



**NOMINA ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE LA SOCIEDAD COMERCIAL**

"CELAOM S.R.L."

Capital Social Autorizado: RD\$100,000.00
Santo Domingo, República Dominicana
R.N.C. No. 1-30-6-9-2
R.M. No. 198049SD



23/09/2024 - ACTA Y NOMINA ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA

**NOMINA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA O JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE LA SOCIEDAD COMERCIAL "CELAOM S.R.L." CELEBRADA EN LA CIUDAD
DE SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA, A LOS
23 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**

SOCIOS	CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES	MONTO RDS	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
ANDRY LISBETH CACERES MARTE dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 402-3356311-9, domiciliada en esta ciudad de Santo Domingo.	500	RD\$50,000.00	50%
LIZ ESMARLIN CACERES MARTE, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 402-2607407-4, domiciliado en esta ciudad de Santo Domingo.	500	RD\$50,000.00	50%
TOTALES		100,000	100%



MILTON BANTROY BELLO ACOSTA, gerente saliente, certifica que la presente nomina es fiel y conforme a las cuotas sociales del capital social autorizado, de la sociedad comercial CELAOM, S.R.L. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional de la Rep. Dom., a los 23 días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Milton Bantroy Bello Acosta

MILTON BANTROY BELLO ACOSTA
Socio gerente-saliente

Luiz Felicia Alexandra Lopez de Zapata

LUZ FELICIA ALEXANDRA LOPEZ DE ZAPATA
Socio saliente



Andry Lisbeth Caceres Marte
ANDRY LISBETH CACERES MARTE
Socio entrante

Liz Esmarlin Caceres Marte
LIZ ESMARLIN CACERES MARTE
Socio entrante

Luiz Angelica Ortega Caceres
LUZ ANGÉLICA ORTEGA CÁCERES
Gerente designado

COPIA

"CELAOM, S. R. L."

ESTATUTOS SOCIALES

En la ciudad de Santo Domingo Distrito Nacional, Republica Dominicana a los CINCO (5) días del mes de AGOSTO del año dos mil nueve (2009) se reunieron libremente



LOS SEÑORES:

- 1) LIC. CELSO MANUEL SANCHEZ MARTINEZ, dominicano, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en la calle Juan Alejandro Ibarra Num. 83 del Ensanche La Fe, portador de la cedula de identidad y electoral Num. 001-1380738-2
- 2) LIC. LAURA ESPERANZA SÁNCHEZ MARTINEZ, dominicana, mayor de edad, casada, Lic. en Contabilidad, con domicilio en la calle Juan Alejandro Ibarra Num. 83 del Ensanche La Fe, en el Distrito Nacional portadora de la cedula de identidad y Electoral Num. 001-1676854-0
- 3) ING. OMAR MANUEL SANCHEZ MELO, dominicano, mayor de edad, casado, ingeniero con domicilio en la calle Juan Alejandro Ibarra Num. 83 del Ensanche La Fe, en el Distrito Nacional portador de la cedula de identidad y electoral Num. 001-0183830-8



Y DECIDIERON CONSTITUIR, DE ACUERDO CON LAS LEYES DE LA REPUBLICA DOMINICANA Y AL AMPARO DE ESTAS, UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (S.R.L) PARA CUYOS FINES SUSCRIBEN LOS PRESENTES ESTATUTOS, LOS CUALES CONSTITUIRÁN EL CONTRATO DE SOCIEDAD QUE REGIRÁ EL DESTINO, LOS DERECHOS Y DEBERES DE CADA UNO DE LOS PROPIETARIOS DE LAS CUOTAS SOCIALES, DECLARANDO BAJO JURAMENTO QUE SE COMPROMETEN A ACATAR Y RESPETAR LAS MATERIAS QUE SERÁN TRATADAS EN LOS ARTÍCULOS SIGUIENTES:



TITULO I

DENOMINACION SOCIAL . DOMICILIO . OBJETO . DURACIÓN:

ARTICULO 1. DENOMINACION SOCIAL. Bajo la denominación social "CELAOM, S. R. L.", se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y por los presentes Estatutos

ARTICULO 2. TIPO SOCIAL. La sociedad se encuentra organizada como Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes estatutos a que estarán sometidos los propietarios de las cuotas sociales.

ARTICULO 3. DOMICILIO. El domicilio de la sociedad se establece en el Distrito Nacional, República Dominicana, en la casa Num. 203 de la calle Respaldo 21 de Villas Agrícolas, pudiendo ser trasladado a otro lugar dentro de la República Dominicana; también podrá establecer sucursales y dependencias en cualquier localidad del país, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la sociedad.

ARTICULO 4. OBJETO. La sociedad tiene como objeto principal; dedicarse al negocio del transporte, alquiler de vehículos de carga y de pasajeros, así como a toda clase de actividades relacionadas con estos negocios, sin que esta enumeración pueda ser considerada como limitativa. asimismo, podrá ejercer todas las operaciones comerciales que se relacionen directa o indirectamente con los negocios antes mencionados o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo de dicho objeto social.

ARTICULO 5. DURACIÓN. La duración de la sociedad es por tiempo ilimitado. Sólo podrá disolverse por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria convocada por los socios que representen cuando menos el cincuenta y un por ciento (51%) del capital suscrito y pagado

TITULO II

DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y DE LAS CUOTAS SOCIALES

ARTICULO 6. CAPITAL SOCIAL. El capital social de la empresa se fija en la suma de **CIENT MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$100,000.00)** dividido en mil (1,000) cuotas sociales con un valor nominal de **CIENT PESOS DOMINICANOS (RD\$100.00)** cada una, las cuales se encuentran enteramente suscritas y pagadas. Dicho capital está compuesto por los aportes en numerario que hayan realizado los socios. Los socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes estatutos sociales las cuotas sociales estaban divididas de la siguiente manera:

CAPITAL SOCIAL:	RD\$100,000.00
SOCIOS	TRES (3)
NUMERO DE CUOTAS SOCIALES	UN MIL (1000)
VALOR CUOTAS SOCIALES	CIENT PESOS ORO (RD\$100.00) CADA UNA
VALOR PAGADO	CIENT MIL PESOS ORO (RD\$100,000.00)



LISTA DE SUSCRIPTORES Y ESTADO DE PAGOS

CUOTAS VALOR RDS (%)

- 1) **LIC. CELSO MANUEL SANCHEZ MARTINEZ**,
dominicano, mayor de edad, casado. Licenciado en
Administración de Empresas, con domicilio en la
calle Juan Alejandro Ibarra Num. 83 del Ensanche
La Fe, portador de la cedula de identidad y
electoral Num. 001-1380738-2 ----- 334 33.400.00 (33.4)
- 2) **LIC. LAURA ESPERANZA SANCHEZ
MARTINEZ**, dominicana, mayor de edad, casada.
Lic. en Contabilidad, con domicilio en la calle
Juan Alejandro Ibarra Num. 83 del Ensanche La
Fe, en el Distrito Nacional portadora de la cedula
de identidad y Electoral Num 001-1676854-0. ----- 333 33,300.00 (33.3)
- 3) **ING. OMAR MANUEL SANCHEZ MELO**,
dominicano, mayor de edad, casado. ingeniero
con domicilio en la calle Juan Alejandro Ibarra
Num. 83 del Ensanche La Fe, en el Distrito
Nacional portador de la cedula de identidad y
electoral Num. 001-0183830-8 ----- 333 33.300.00 (33.3)



TOTALES 1,000 100,000.00 (100%)

TOTAL DE CUOTAS SOCIALES	UN MIL (1,000)
TOTAL VALOR CUOTAS SOCIALES	CIEN MIL PESOS DOMINICANOS
TOTAL CUOTAS SOCIALES PAGADAS (100%)	CIEN MIL PESOS DOMINICANOS

ARTICULO 7. DERECHO CUOTAS. Cada cuota da derecho a su propietario a una parte proporcional en la repartición de los beneficios, así como de los activos en caso de liquidación o partición de la sociedad.

ARTICULO 8. FORMA CUOTAS. Las cuotas se dividirán en partes iguales e indivisibles, las cuales estarán representadas por un certificado de cuotas no negociable, el cual indicará el número de certificado, nombre del titular, la cantidad de cuotas que posee, el valor nominal de las cuotas, el capital social de la sociedad y la fecha de emisión del mismo. El certificado de cuotas será emitido por el Gerente de la Sociedad, el cual deberá conservar en el domicilio de la Sociedad un Registro de los certificados de cuotas. Las cuotas sociales podrán ser cedidas mediante las disposiciones establecidas en el presente estatuto.

ARTICULO 9. TRANSFERENCIAS CUOTAS. Todo socio que desee ceder sus cuotas sociales o parte de ellas a tercero deberá enviar un comunicado por escrito a la sociedad y a los socios, la misma puede ser enviada de manera física o mediante medios electrónicos.



Handwritten initials and numbers: 'H', 'C.5'

Durante los quince (15) días siguientes a la fecha de la recepción de esa comunicación, cada socio tiene el derecho de manifestar su decisión, de lo contrario el silencio se entenderá como consentimiento.

El gerente de la sociedad deberá convocar a los socios a una Asamblea General Extraordinaria dentro de un periodo no mayor a 8 días contados a partir de la recepción de la comunicación enviada por el socio que desea ceder sus cuotas, en la cual deben estar representadas al menos las 3/4 partes de las cuotas sociales.

El certificado transfido será cancelado y depositado en los archivos de la sociedad, y sustituido por el expedido a favor del o de los cesionarios.

ARTICULO 10. SUJECION DE LOS SOCIOS A LOS ESTATUTOS. La suscripción o la adquisición de una o más cuotas presuponen por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas estatutarias y a las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de Socios y del Gerente, en consonancia con los presentes estatutos.

ARTICULO 11. LIBRO DE CUOTAS. En el libro de cuotas se hará constancia del nombre, la dirección y el número de cuotas que posee cada titular de cuotas. Las convocatorias a las Asambleas y pagos de dividendos se enviarán a los socios a la dirección que consta en el mencionado Libro de cuotas.

ARTICULO 12. PERDIDA DEL CERTIFICADO DE CUOTAS. En caso de pérdida de certificados de cuotas, el dueño, para obtener la expedición de los certificados sustitutos, deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los nuevos certificados. El peticionario publicará un extracto de la notificación conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante la entrega de ejemplares del periódico en que se hubieren hecho las publicaciones, debidamente certificados por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los nuevos certificados hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia. Los certificados de acciones que se emitan en el caso de que trata el presente artículo deberán llevar la mención de que sustituyen los extravados.

ARTICULO 13. AUMENTO Y REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL. El capital social podrá ser aumentado o reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada para estos fines. Dicho aumento podrá realizarse por creación de nuevas cuotas sociales o por elevación nominal de las ya existentes, para lo cual deberá cumplirse con todas las disposiciones enunciadas en los artículos 118 hasta el 122 de la Ley de Sociedades.

Párrafo: En la reducción del capital en ningún caso se podrá atentar contra la igualdad de los socios, teniendo como finalidad lo establecido en los artículos 123 hasta el 127 de la Ley de Sociedades.

ARTICULO 14. NO DISOLUCION DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA. PROHIBICIONES. La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios socios. Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden provocar



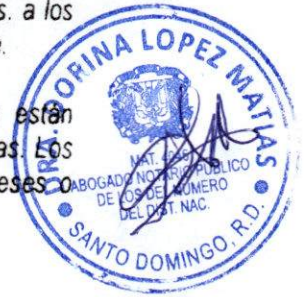
Handwritten signature

Handwritten initials 'CS'



la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del Gerente.

ARTICULO 15. LIMITACION PECUNIARIA DE LOS SOCIOS. Los socios no están obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de intereses o dividendos regularmente percibidos, salvo las disposiciones establecidas en la Ley.



TITULO III

DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 16. DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la Asamblea General de Socios, y de uno o más gerentes, quienes serán personas físicas y pueden ser o no socios. Los mismos ejercerán las funciones establecidas en el presente estatuto y en la ley.



DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS

ARTICULO 17. DIVISION DE LAS ASAMBLEAS. La Asamblea General de Socios, es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar actos u operaciones de éstas. Sus resoluciones son obligatorias para todos los socios incluyendo a los disidentes y ausentes. Las Asambleas generales se dividen en Ordinaria Anual, Ordinaria y Extraordinaria. Se llaman Ordinarias las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son Extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre la modificación de los estatutos.

Handwritten initials: CA

ARTICULO 18. FECHA Y LUGAR DE REUNIÓN. La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá dentro de los 3 meses del cierre del ejercicio social, de cada año, en el domicilio social de la sociedad, o en otro lugar del territorio nacional siempre que se haya indicado en la convocatoria de la Asamblea.

Handwritten mark: a checkmark-like symbol

ARTICULO 19. CONVOCATORIA. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas con al menos 10 días de antelación mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional. Sin embargo los socios podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados.

Handwritten mark: a stylized 'S' or 'C' symbol

ARTICULO 20. QUÓRUM Y COMPOSICIÓN. La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria deliberarán válidamente con socios que representen por lo menos 51% de las cuotas sociales. La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por socios que representen cuando menos las $\frac{3}{4}$ partes del capital social de la Sociedad. Si no reúne el quórum exigido podrá ser convocada nuevamente una o más veces, pero la Asamblea convocada por segunda o más veces podrá deliberar con la presencia de los socios que representen una tercera parte de las cuotas sociales.



DIRECTIVA Y ORDEN DEL DIA

ARTICULO 21. DE LA DIRECTIVA: Las Asambleas Generales estarán presididas por el Gerente de la sociedad, que deberá ser socio de la misma. Si más de un Gerente o ninguno de ellos fuese socio, la Asamblea estará presidida por el socio que represente la mayor cantidad de las cuotas sociales, si uno o más socios posee la misma cantidad de cuotas sociales, será presidida por el socio de mayor edad.

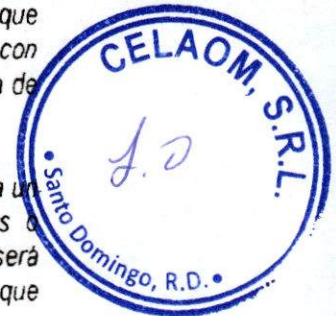
ARTICULO 22: ORDEN DEL DIA. Todas las Asambleas deberán contener un orden del día que indique cuales son los puntos a tratar. El orden del día será redactado por el Gerente o la persona que preside la Asamblea. La Asamblea sólo deliberará sobre las proposiciones que estén contenidas en el orden del día. Sin embargo el Gerente o la persona que preside la Asamblea estarán obligados a incluir en el orden del día toda proposición emanada de un socio que represente 33% de la cuota social siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la Asamblea. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del Orden del Día deberá ser sometida a votación

ARTICULO 23: VOTOS Y APODERADOS DE LOS SOCIOS. Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría de los socios presentes o debidamente representados. En caso de empate el voto del Gerente de la Asamblea será decisivo si el mismo es socio de la Sociedad. De lo contrario será decisivo el voto del socio que represente el mayor número de cuotas.

ARTICULO 24. REPRESENTACIÓN SOCIOS: Los socios tienen derecho de asistir y de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de si mismo. En este caso el poder deberá depositarse en el domicilio de la sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.

ARTICULO 25: ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL. Estas asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia del Gerente. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual las siguientes:

- a) Elegir al Gerente y al Comisario de Cuentas, cuando corresponda, y fijarle su remuneración en caso de que corresponda;
- b) Revocar y sustituir en cualquier época al gerente cuando corresponda;
- c) Conocer del informe anual del Gerente, así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos y desaprobados;
- d) Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Gerente.
- e) Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el literal precedente, examinar los actos de gestión del gerente y comisarios y darles descargo si procede.
- f) Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles; y



Handwritten signature

Handwritten initials

Handwritten initials



g) Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en al deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.

ARTICULO 26. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Este tipo de Asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

- a) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;
- b) Remover al Gerente antes del término para el cual ha sido nombrado y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan; y
- c) Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación según convenga a los intereses de la Sociedad.



ARTICULO 27. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Este tipo de Asamblea conocerá:

- a) Del aumento o disminución del capital social;
- b) De la unión o transformación, fusión o escisión con otra sociedad constituida o que se fuere a constituir;
- c) De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;
- d) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la Sociedad; y
- e) De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.



ARTICULO 28. ASAMBLEAS COMBINADAS. La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos, en ese caso la Asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.

ARTICULO 29. ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. De cada reunión el Gerente redactará un acta. Las copias de estas actas servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero.

DE EL O LOS GERENTE (S)

ARTICULO 30. GERENTES. La sociedad designará a uno o varios gerentes, los cuales podrán actuar de manera individual en nombre y representación de la sociedad. Deben ser personas físicas, socios o no de la sociedad y tendrán una duración de un año o hasta que su sucesor sea designado. Podrá reelegirse de manera indefinida. Los gerentes deberán actuar de acuerdo a lo que establece la ley y los presentes estatutos. Solo podrán ser gerentes aquellas personas a las que se les esté permitido ejercer el comercio. El gerente tiene la dirección de la sociedad durante el periodo en que la Asamblea General de Socios no este deliberando y durante este periodo están en la obligación de resolver cualquier asunto que no sea de atribución de la Asamblea General.

ARTICULO 31. PODERES, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS GERENTES. Los gerentes podrán:

- a) Autorizar o aprobar los contratos celebrados a nombre de la sociedad;
- b) Cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General y estos estatutos.



- c) Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes, sea por un objeto determinado;
- d) Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes;
- e) Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada;
- f) Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quien estará autorizado afirmar en representación de la sociedad, giros, pagarés recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase;
- g) Nombrar y revocar los empleados y mandatarios, fijar su remuneración así como las otras condiciones de su admisión y despido;
- h) Fijar los gastos generales;
- i) Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios;
- j) Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República;
- k) Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;
- l) Garantizar empréstitos con toda clase de seguridades, ya sea prenda con desapoderamiento y prenda sin desapoderamiento, hipotecas o anticresis;
- m) Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea General;
- n) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada, y obtener sentencias; dar aquiescencia, desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho; autorizar todo acuerdo, transacción, o compromiso; representar a la sociedad en todas las operaciones de quiebra; y
- o) Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella. La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa y por lo tanto el gerente tiene facultades y poderes suficientes para realizar todos los actos ya fueren administrativos o de disposición necesarios para la consecución de la sociedad.

ARTICULO 32. RESPONSABILIDAD DE LOS GERENTES. Los gerentes solo responden individual o solidariamente a la fiel ejecución de sus mandatos y no contraen obligaciones individuales o solidarias relativa a los compromisos sociales.

ARTICULO 33. EXCEPCIONES. A menos que exista autorización expresa y unánime de la Asamblea General de socios, no podrán los gerentes:

- a) Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;
- b) Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la Sociedad en provecho propio o de un pariente o sociedades vinculadas;
- c) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo y que a la vez pudiera constituir un perjuicio para la sociedad;
- d) Divulgar los negocios de la sociedad, ni la información social a la que tenga acceso y que no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad.
- e) Recibir de la sociedad ninguna remuneración, permanente o no, salvo las establecidas por el artículo 229 de la ley 479-08.

ARTICULO 34. DE LOS REGISTROS CONTABLES. Los gerentes deberán conservar en el domicilio de la sociedad un libro registro en el cual conste de manera cronológica todas las



[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



operaciones comerciales realizadas por la sociedad. Estos registros servirán de base para la elaboración de los estados financieros de la sociedad.

TITULO IV

EJERCICIO SOCIAL, FONDO DE RESERVA SOCIAL Y DIVIDENDOS

ARTICULO 35. EJERCICIO SOCIAL. El ejercicio social comenzará el día Primero (1ro) del mes de Octubre y terminará el día Treinta (30) del mes de Septiembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social abarcará el tiempo comprendido entre la fecha de la constitución definitiva de la sociedad y el día Treinta (30) del mes de Septiembre del año 2010.

ARTICULO 36. FONDO DE RESERVA LEGAL. La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el 5% de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social de la sociedad.

ARTICULO 37. DIVIDENDOS, RESERVAS Y REINVERSIONES. Las utilidades que obtenga la Sociedad una vez cubierto los gastos de administración y operación, así como las aportaciones al fondo de reserva legal, deberán ser distribuidas entre los socios a título de dividendos.



TITULO V

DE LA TRANSFORMACION, FUSION Y ESCISION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 38. La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad serán decididas mediante una Asamblea General Extraordinaria y de conformidad con lo establecido en la ley 479-08.

TITULO VI

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 39 DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD. La sociedad podrá disolverse cuando se reúna por lo menos una de las siguientes condiciones:

- impedimento para desarrollar el objeto social para lo cual fue constituida;
- imposibilidad del funcionamiento adecuado de la Sociedad producto de suspensión en sus funciones de la Gerencia misma;
- inactividad durante por lo menos tres años consecutivos del objeto social; y
- reducción de una cantidad inferior al 50% del capital social en relación al patrimonio de los activos de la sociedad.

Adicionalmente los socios podrán mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria decretar la disolución de la Sociedad. En caso de proceder la disolución de la sociedad la Asamblea General Extraordinaria regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará las personas que se encarguen de ésta, cesando el gerente desde entonces en sus funciones. Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la Asamblea General Extraordinaria, la cual se regirá por lo establecido en los presentes estatutos. Después del

Handwritten initials: "CS"



pago de todo el pasivo, obligaciones, cuotas y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado en reembolsar las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las cuotas sociales. En caso de que sobrare algún excedente éste será repartido entre los socios en partes iguales.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO REDACTADO CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SOCIEDADES DE LA REPUBLICA DOMINICANA NUM. 479-08 Y FIRMADO DE BUENA FE. EN SEIS (6) ORIGINALES QUE LAS PARTES DECLARAN HABER LEIDO Y COMPRENDIDO EN TODAS SUS PARTES. QUEDANDO DESIGNADO A UNANIMIDAD EL LIC. CELSO MANUEL SANCHEZ MARTINEZ COMO GERENTE ADMINISTRATIVO PARA EJERCER ESTE CARGO DURANTE EL PRIMER EJERCICIO SOCIAL, POR LO CUAL ESTA AUTORIZADO A SOLICITAR EN LA CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCION DE SANTO DOMINGO, EL REGISTRO MERCANTIL CORRESPONDIENTE ASI COMO EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRIBUYENTE EN LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, Y TODOS LOS CUALES MANTENDRÁN EL MISMO EFECTO Y OBJETIVO.



En la ciudad de Santo Domingo Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los CINCO (5) días del mes de AGOSTO del año dos mil nueve (2009).



Celso M. Sanchez
LIC. CELSO MANUEL SANCHEZ MARTINEZ
GERENTE GENERAL (SOCIO FUNDADOR)

Laura E. Sanchez
LIC. LAURA E. SANCHEZ MARTINEZ
Socio Fundador

Omar M. Sanchez
ING. OMAR MANUEL SANCHEZ MELO
Socio Fundador

YO, DR. JOHNNY EMMANUEL HERNANDEZ PEREZ, Abogado, Notario Publico de los del numero para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: De que las firmas que aparecen escritas precedentemente, han sido puestas en mi presencia y voluntariamente por los señores LIC. CELSO MANUEL SANCHEZ MARTINEZ, LIC. LAURA E. SANCHEZ MARTINEZ e ING. OMAR MANUEL SANCHEZ MELO cuyas generales y calidades constan en el documento que antecede, a quienes doy fe de conocer y me declararon los comparecientes que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida publica y privada.

En la ciudad y provincia de Santo Domingo Este, República Dominicana, a los CINCO (5) días del mes de AGOSTO del año dos mil nueve (2009).

DR. JOHNNY EMMANUEL HERNANDEZ PEREZ
Abogado Notario Publico
MATRICULA 2913





COPIA
FECHA 12/04/10 HORA 3:25 p. m.
NO EXP 34851 N M 714289D
SERIAL 38 FOLIO 163
VALOR RD\$200.00
EN ESTATUTOS SOCIALES
FORM 168972CO





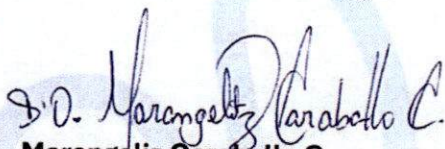
DA.DIR.NAC.0033-2025



A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por este medio hacemos constar que la empresa con razón social **CELAOM, SRL, RNC 130688982**, ha sido proveedor de bienes de esta institución en el proceso de compras Núm. **CAID-DAF-CM-2024-0082** Núm. de orden **CAID-2024-00264** «Contratación de Servicio de Montaje y Desmontaje de Decoración Navideña para del Centro de Atención Integral para la Discapacidad (CAID)», cumpliendo satisfactoriamente hasta el momento con sus compromisos y obligaciones.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada, en la ciudad de Santo Domingo Este, República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).


Marangeliz Caraballo C.

En representación de **Emelyn Rojas Catano**
Encargada Compras y Contrataciones
MC/as





Fecha: 18/08/2025
ID de Fichero: DIR NAC/2025-10168
Entregado Por: Ingrid Joceline Soto Mejia
Nombre de la Institución: CITALADMSRI
Entregado A: POR CORREO
Tipo de Documento: COMUNICACIÓN SOLICITUD DE
COLABORACION
Incluye Anexos?: NO

No. EXPEDIENTE

CAID-DAF-CM-2024-0082

Fecha de emisión: 7/10/2024

Centro de Atención Integral para la Discapacidad
ORDEN DE SERVICIOS

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Orden: CAID-2024-00264

Descripción: **Contratación de Servicio de Montaje y Desmontaje de Decoración Navideña para del Centro de Atención Integral para la Discapacidad (CAID).**

Modalidad de compras: **Compras Menores**



Datos del Proveedor

Razón social: **CELAOM, SRL**

RNC: **130688982**

Nombre comercial: **CELAOM, SRL**

Domicilio comercial: **Max Henriquez Ureña, Apto 3, 10101 - , REPÚBLICA DOMINICANA**

Teléfono: **829-273-3322**

Datos Generales del Contrato

Anticipo: **0%**

Forma de pago: **Transferencia**

Plazo de pago con recepción conforme: **30 días**

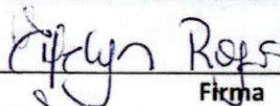
Monto total: **787,060.00**

Moneda: **DOP**

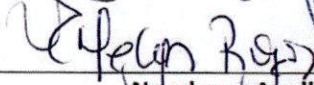


Detalle

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

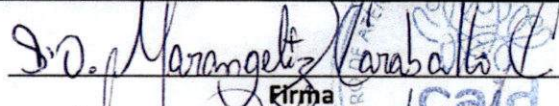


Firma




Nombre y Apellido





Firma



Nombre y Apellido



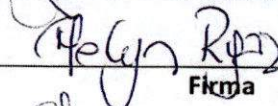
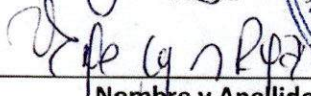


Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit s/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
1	72101901	Contratación de Servicio de Montaje y Desmontaje de Decoración Navideña SDE.	1.00	UD	125,000.00	125,000.00		22,500.00	0.00	147,500.00
2	72101901	Contratación de Servicio de Montaje y Desmontaje de Decoración Navideña SDO.	1.00	UD	165,000.00	165,000.00		29,700.00	0.00	194,700.00
3	72101901	Contratación de Servicio de Montaje y Desmontaje de Decoración Navideña SJM.	1.00	UD	125,000.00	125,000.00		22,500.00	0.00	147,500.00
4	72101901	Contratación de Servicio de Montaje y Desmontaje de Decoración Navideña STGO.	1.00	UD	252,000.00	252,000.00		45,360.00	0.00	297,360.00



Subtotal \$	667,000.00
Total Descuentos \$	0.00
Total ITBIS \$	120,060.00
Total Otros Impuestos \$	0.00
Total \$	787,060.00

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO


 Firma

 Nombre y Apellido




 Firma

 Nombre y Apellido



Observaciones: Crédito de 30 días hábiles contados a partir de la ejecución de los servicios y la fecha de depósito de la factura. Esta última debe incluir comprobante gubernamental, estar firmada y sellada, e indicar claramente su fecha de vencimiento, así como contar con la fecha actualizada al momento de su entrega.

Plan de entrega

Ítem	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
3	Contratación de Servicio de Montaje y Desmontaje de Decoración Navideña SJM.	Red CAID	100.00	31/10/2024 12:00:00 a.m.
4	Contratación de Servicio de Montaje y Desmontaje de Decoración Navideña STGO.	Red CAID	100.00	31/10/2024 12:00:00 a.m.
1	Contratación de Servicio de Montaje y Desmontaje de Decoración Navideña SDE.	Red CAID	100.00	31/10/2024 12:00:00 a.m.
2	Contratación de Servicio de Montaje y Desmontaje de Decoración Navideña SDO.	Red CAID	100.00	31/10/2024 12:00:00 a.m.



FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

[Handwritten Signature]

Firma

[Handwritten Name]

Nombre y Apellido



[Handwritten Signature]

Firma

[Handwritten Name]

Nombre y Apellido





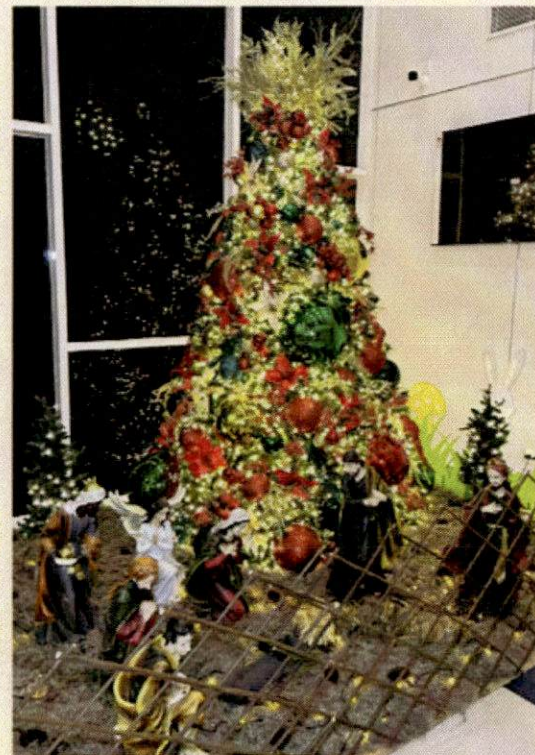
Centro de Atención
Integral para la Discapacidad
(CAID)



CAID Santiago
21 pies



12 pies
CAID Santo Domingo Oeste



12 pies
CAID Santo Domingo Este



CAID San Juan
Arbol 21 Pies



Superintendencia del Mercado de Valores
de la República Dominicana

Superintendencia del
Mercado de Valores RD
Salida de Documentos

2025-08-19 11:06
SL-2025-004831



A QUIEN PUEDA INTERESAR



Damos constancia de nuestra conformidad y satisfacción con los servicios brindados por la empresa **CELAOM SRL**, RNC no. 130688982, durante el montaje del arbolito navideño correspondiente al año 2024. El servicio cumplió con los estándares de calidad esperado, destacándose la puntualidad en la ejecución, la atención a los detalles y el cumplimiento dentro del plazo establecido.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada para los fines que le sean convenientes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,


Claudia Padilla

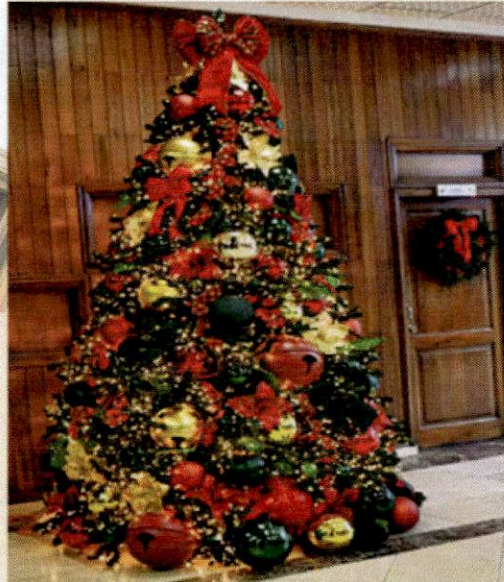
Directora de Recursos Humanos



RH-E-246-25



Superintendencia de Seguros





A QUIEN PUEDA INTERESAR



Mediante la presente comunicación, tengo a bien certificar que la empresa **CELAOM, SRL**, Núm. RNC. 1-30-68898-2, ha prestado sus servicios a nuestra institución, específicamente en la decoración navideña en todas las áreas.

Podemos manifestar que nos sentimos satisfechos con el servicio recibido, el cual fue realizado con creatividad, calidad y puntualidad, demostrando un alto nivel de profesionalismo y compromiso.

Por lo tanto, lo hemos reconocido como un proveedor de confianza y calidad para esta institución.

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve días (19) del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).-

Atentamente,



JORGE MORONTA
Director Administrativo



No. EXPEDIENTE

SIV-DAF-CD-2024-0077

Fecha de emisión: 24/10/2024

Superintendencia de Valores
ORDEN DE SERVICIOS

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Orden: SIV-2024-00194

Descripción: Servicio de Montaje Decoración de Navidad para la Superintendencia del Mercado de Valores.

Modalidad de compras: Compras por Debajo del Umbral



Datos del Proveedor

Razón social: CELAOM, SRL

RNC: 130688982

Nombre comercial: CELAOM, SRL

Domicilio comercial: Max Henriquez Ureña, Apto 3, 10101 -, REPÚBLICA DOMINICANA

Teléfono: 829-273-3322

Datos Generales del Contrato

Anticipo: 0%

Forma de pago: Transferencia

Plazo de pago con recepción conforme: 30 días

Monto total: 90,000.00

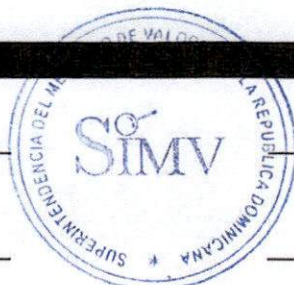
Moneda: DOP



Detalle

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO


Firma
Nombre y Apellido

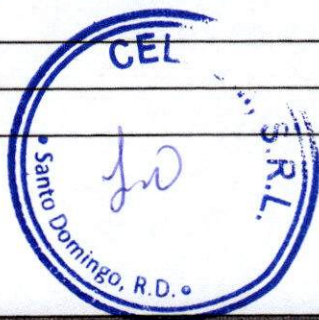



Firma
Nombre y Apellido

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit s/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
1	82141602	Servicio de Montaje Decoración de Navidad para la Superintendencia del Mercado de Valores.	1.00	UD	76,271.19	76,271.19		13,728.81	0.00	90,000.00



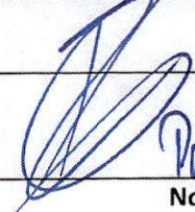
Subtotal \$	76,271.19
Total Descuentos \$	0.00
Total ITBIS \$	13,728.81
Total Otros Impuestos \$	0.00
Total \$	90,000.00

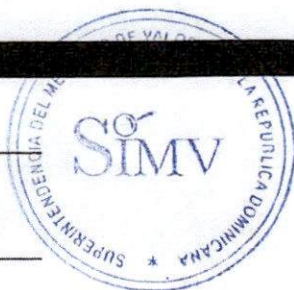


Observaciones:

Plan de entrega				
Ítem	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
1	Servicio de Montaje Decoración de Navidad para la Superintendencia del Mercado de Valores.	Cesar nicolas penson # 66 Gazcue. OZAMA O METROPOLITANA DO	100.00	8/11/2024 12:00:00 a.m.

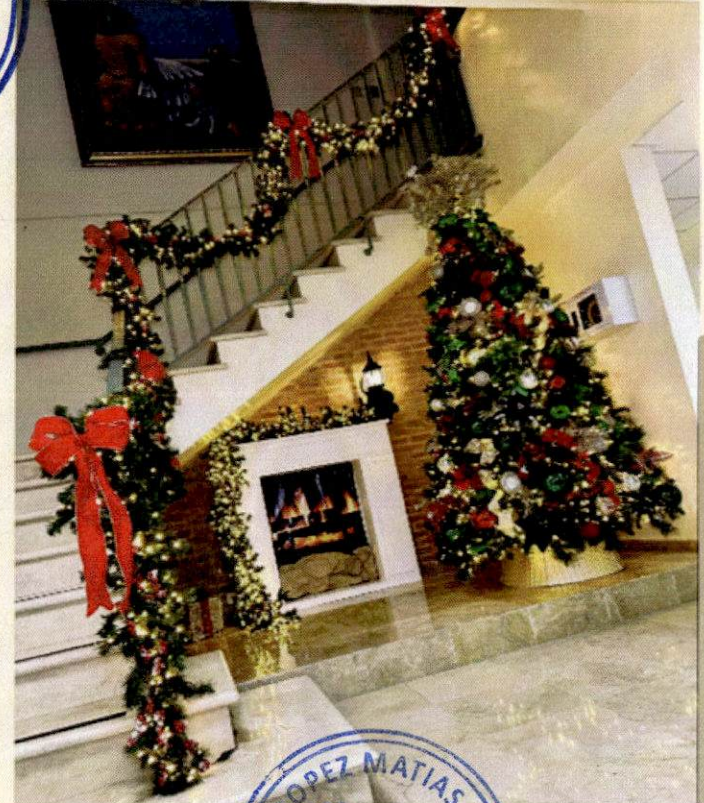
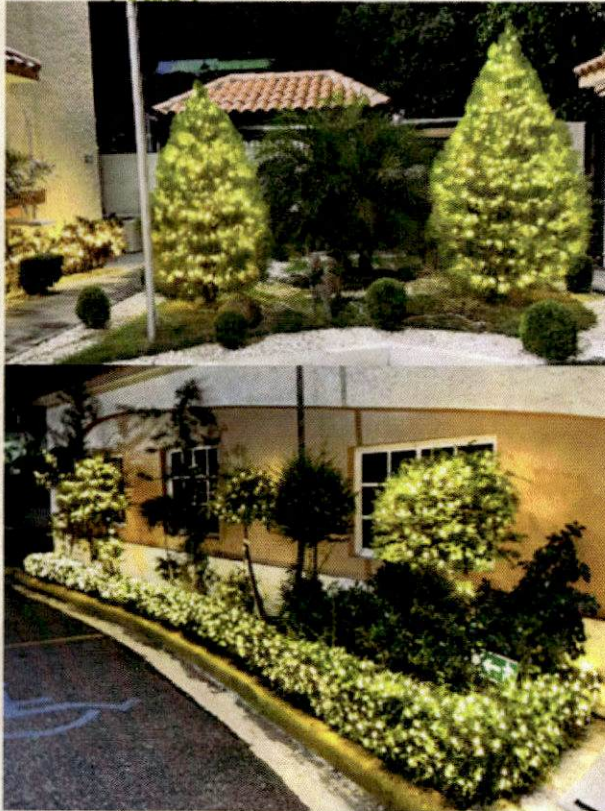
FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO


 Firma
 Nombre y Apellido




 Firma
 Nombre y Apellido

Superintendencia del Mercado de Valores de la
Rep. Dom.





Comité de Compras y Contrataciones



PROPUESTA TECNICA

018:nel

No. EXPEDIENTE

CP-CPJ-BS-39-2025

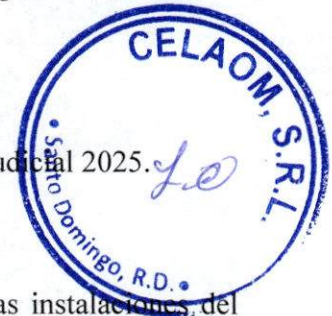
20 de agosto de 2025

CONTRATACION DE PROVEEDOR PARA LA PLANIFICACION Y EJECUCION DE LA DECORACION DE TEMPORADA PARA EL PODER JUDICIAL 2025 REF CP-CPJ-BS-39-2025

De conformidad con los Términos de Referencia y según el plan de entrega especificado en el Cronograma de Ejecución, o bajo coordinación y supervisión de la Gerencia de Evaluación del Desempeño y Clima Organizacional, CELAOM S.R.L. se compromete a suministrar los siguientes bienes y/o servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u obras:

1. NOMBRE DEL PROYECTO

Planificación y ejecución de la decoración de temporada para el Poder Judicial 2025.





2. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Planificar y ejecutar la decoración para la temporada de navidad en las instalaciones del Poder Judicial en el año 2025, con el propósito de promover un ambiente festivo, acogedor y estéticamente armonioso que refuerce el espíritu institucional, fomente el sentido de pertenencia entre los colaboradores y usuarios, y contribuya a la celebración de las festividades de fin de año de manera organizada, creativa y respetuosa de la identidad institucional.

3. DESCRIPCION DE LOS BIENES / SERVICIOS

LOTE (UNICO)	ITEMS	DESCRIPCION
Decoración navideña para el edificio de la Suprema Corte de Justicia	1	Propuesta e instalación de decoración de exterior (Plaza Jardín)
	2	Decoración del Atrio
	3	Decoración de Árboles para recepciones

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

LOTE (UNICO)	ITEMS	DESCRIPCION
	<p>1-Propuesta e instalación de decoración exterior (Plaza Jardín)</p> 	<p>La presente propuesta tiene como objetivo diseñar, suministrar, instalar y desmontar una decoración navideña monumental e institucional para la Plaza Jardín del Edificio del Poder Judicial. La propuesta integra elementos decorativos de gran impacto visual, e iluminación programable y un diseño que garantice accesibilidad y seguridad para los visitantes, de acuerdo con los lineamientos solicitados.</p> <p>Esta propuesta se basa en una “Navidad Monumental e Institucional”, que combina elegancia, innovación y calidez. Buscamos crear un ambiente festivo que transmita unidad, esperanza y bienestar, alineado con la identidad institucional.</p> <p>Estilo: institucional, elegante y moderno. Paleta de colores: dorado, plateado, verde natural y champagne. (sugeridos) Iluminación: LED cálida programable (secuencias, intermitente o fija). Protagonista: árbol navideño de 9.70 m en el centro de la plaza. Elementos complementarios: regalos iluminados, esferas decorativas y estrellas 3D.</p> <p>Este diseño busca:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Crear una experiencia inmersiva y festiva. • Ofrecer un espacio funcional para fotografías y pequeños eventos o presentaciones. • Utilizar materiales de alta resistencia y durabilidad, con certificaciones ignífugas y protección IP65/67. <p>Elementos decorativos y materiales:</p> <p>a) Árbol Monumental:</p> <p>1 estructura metálica modular: sistema modular con piezas desmontables para fácil transporte, montaje y almacenaje.</p>



Altura: 9.70 m
Diámetro base: 2.5 m
Material: hierro galvanizado de alta resistencia.

1 follaje artificial ignifugo: tipo premium, tonos verdes naturales, resistencia UV, con acabado realista y volumen natural.

Medida: cobertura total del árbol.
Material: PVC ignifugo.

1 estrella cúspide LED: iluminación cálida.

Medida: 1.4 m de diámetro.
Material: acrílico y LED.

30 estrellas decorativas 3D: distribuidas en diferentes alturas del árbol.

Medida: 60 cm / 90 cm.
Material: acrílico resistente.

220 esferas decorativas: distribuidas en el árbol.

Medida: 10 cm a 40 cm.
Material: policarbonato premium.

1 sistema de iluminación LED: micro-LED cálida con 16,000 puntos de luz. Controlable DMX, LED IP67.

1 controlador DMX programable: permite secuencias y efectos sincronizados. Integrado al sistema de iluminación.

b) Plataforma base para el árbol:

1 plataforma: tarima elevada en T para fotografías y pequeños actos protocolares, reforzada y antideslizante.

Medida: 5.5 m largo. 3.5 m ancho.
Altura 0.80 m

Material: estructura metálica reforzada, superficie en madera MDF antihumedad recubierta en vinil.

1 set barandas de seguridad: perímetro 270 grados, resistentes e iluminadas.

Medida: 15 m lineales.
Material: acero inoxidable.

1 escalera frontal iluminada: acceso principal, con tiras





LED integradas.
Medida: 1.60 m.
Material: estructura metálica.

Iluminación de plataforma: luz LED cálida embutida en el borde inferior.
Medida: 24 m.
Material: tira LED exterior.

c) Elementos decorativos complementarios:

6 Estrellas iluminadas: hierro galvanizado con luz LED cálida. Alturas de 1.5 m y 1.8 m.

4 Esferas decorativas: hierro galvanizado con luz LED cálida. Diámetros de 80 cm y 100 cm.

6 Cajas de regalos luminosas: hierro galvanizado con luz LED cálida.
Medidas: 40 x 40 x 40 cm (2 unidades). 60 x 60 x 60 cm (2 unidades). 80 x 80 x 80 cm (2 unidades).

d) Iluminación de palmas de las jardineras, arbustos y frente de la plaza:

Luces para troncos de palmas (9 uds): series LED 10 m IP65: 18 uds (180 m)

Luces para arbustos de las 9 jardineras: mallas 2.0 x 1.5 m IP65: 18 uds



Luces para arbustos del frente de la plaza: mallas 2.0 x 1.5 m IP65: 50 uds

e) Estructura de acceso principal – Esfera iluminada:

Tipo: esfera de acceso autoportante, estructura metálica de hierro galvanizado.

Dimensiones: diámetro externo 3.5 m, paso peatonal 2.8 m.

Iluminación: micro luces LED cálido, IP65.

		<p>Accesibilidad: diseñada para flujo peatonal libre.</p> <p>Seguridad: cableado interno, fijación reforzada y protección climática.</p> <p>Características de la iluminación led:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tonalidad cálida para un ambiente acogedor y uniforme. • Consumo energético optimizado: tecnología LED de bajo consumo. • Protección IP65/IP67: apto para lluvia, humedad y exterior.
<p>Decoración navideña para el edificio de la Suprema Corte de Justicia</p>	<p>2- Decoración del Atrio</p> 	<p>La presente propuesta tiene como objetivo crear una ambientación navideña, sobria y armónica, en coherencia con los valores institucionales del Poder Judicial. Para ello, se ha diseñado un concepto que integra cortinas de luces LED cálidas de bajo consumo, lazos decorativos en tonos dorados, champagne y plateado, guirnaldas de follaje artificial de alta calidad y esferas metálicas en acabados sobrios. La selección de materiales y colores garantiza un resultado uniforme, institucional y de alto nivel estético, respetando la arquitectura original del atrio y evitando la saturación visual. Además, todos los elementos cumplen con los criterios de durabilidad, eficiencia energética y reutilización, asegurando una propuesta sostenible y alineada con las especificaciones técnicas solicitadas.</p> <p>a) Cortinas de luces LED:</p> <p>Descripción: cortinas de luces LED cálidas de bajo consumo, colgadas en la parte superior de las columnas y sobre el perímetro del atrio.</p> <p>Ubicación: instaladas en el borde superior del atrio, debajo del nivel de los ventanales y sobre las columnas principales.</p> <p>Dimensiones: altura promedio de 2.5 m y ancho de 1 m por sección.</p> <p>Color de iluminación: luz cálida (3000K), uniforme y envolvente.</p>



Material: LED encapsulado de alta durabilidad, cable transparente, resistencia a interiores.

Tonalidad y diseño: elegante, sobrio, alineado a los valores institucionales.

Cantidad: 50 secciones

b) Lazos institucionales:

Descripción: lazos decorativos de gran formato en dorado satinado, ubicados en la mitad inferior de cada columna, justo debajo de las cortinas de luces.

Ubicación: columnas principales del atrio.

Dimensiones: ancho: 90cm. Largo total: 1.20 m

Material: tela satinada premium con estructura interna para mantener volumen.

Color: dorado satinado institucional, armonizado con champagne y plateado.

Acabado: mate con reflejo suave, sin brillos intensos para evitar saturación visual.

Cantidad: 12 lazos



c) Guirnaldas decorativas:

Descripción: guirnaldas follaje artificial de alta calidad, integradas con micro luces LED cálidas y esferas metálicas.

Ubicación: pasamanos de las escaleras y barandas internas del atrio.



Dimensiones: Ancho: 25 cm. Longitud: 50 m distribuidos entre barandas y pasamanos.

Material: follaje sintético ignifugo, estructura de alambre interno.

		<p>Iluminación: LED cálido de bajo consumo.</p> <p>Acabado: elegante, sobrio y uniforme.</p> <p>d) Esferas metálicas decorativas:</p> <p>Descripción: esferas metálicas integradas en las guirnaldas.</p> <p>Ubicación: pasamanos y barandas de escalera.</p> <p>Dimensiones: diámetros variados: 8 cm, 10 cm y 12 cm.</p> <p>Colores: dorado, champagne y plateado.</p> <p>Material: plástico reforzado con acabado metálico, liviano y duradero.</p> <p>Acabado: brillo controlado, sin tonos estridentes.</p> <p>Cantidad: 150 esferas distribuidas proporcionalmente</p>
<p>3- Decoración de Árboles para recepciones</p>		<p>El presente plan detalla la propuesta de instalación, distribución y decoración de seis (6) árboles de Navidad ubicados en las recepciones de los distintos pisos, con el objetivo de lograr uniformidad estética, elegancia y armonía visual en todas las áreas.</p> <p>La propuesta se desarrolla respetando la paleta de colores institucional sugerida basada en dorado, champagne y plateado, eliminando totalmente los acentos rojos y otros colores, para mantener un diseño más limpio, sofisticado y acorde al concepto sugerido.</p> <p>Incluye el aprovechamiento de materiales existentes en inventario, la adquisición de adornos complementarios, luces LED cálidas para todos los árboles y la compra de un árbol nuevo de 9 pies completamente equipado. Este plan asegura la coherencia visual, la optimización de recursos y el cumplimiento de las especificaciones solicitadas en la convocatoria.</p>



Comité de Compras y Contrataciones

	 	<p>Plan de instalación de los 6 árboles</p> <p>Árbol 1 Altura: 12 pies Concepto de color: dorado + champagne + plateado y un poco de rojo Acción propuesta: mantener estilo eliminando los detalles rojos, añadir luces cálidas y bolas grandes doradas / plateadas para uniformidad, agregar lazos institucionales.</p> <p>Árbol 2 Altura: 9 pies Concepto de color: plateado + rojo Acción propuesta: eliminar rojo. Agregar champagne y dorado. Añadir luces cálidas y bolas medianas, añadir lazos institucionales.</p> <p>Árbol 3 Altura: 9 pies Concepto de color: dorado + verde Acción propuesta: eliminar el verde, añadir luces cálidas, bolas medianas plateadas y lazos institucionales.</p> <p>Árbol 4 Altura: 9 pies Concepto de color: dorado, champagne y rojo. Acción propuesta: eliminar el rojo. Añadir luces cálidas, flores, bolas champagne y plateado, y lazos institucionales.</p> <p>Árbol 5 Altura: 9 pies Concepto de color: dorado y rojo Acción propuesta: eliminar el rojo. Agregar luces cálidas, bolas, lazos institucionales y flores champagne y plateado</p> <p>Árbol 6 Altura: 9 pies Concepto de color: dorado, champagne y plateado Acción propuesta: comprar árbol completo con luces y adornos</p>
--	--	---

Complementos necesarios por árboles existentes

Árbol 1: 12 pies

- 30 extensiones de luces led de 200 bombillos
- 6 bolas doradas de 25 cm
- 6 bolas plateadas de 25 cm
- 6 bolas doradas de 20 cm
- 6 bolas plateadas de 25 cm
- 10 lazos institucionales de 10 cm

Árbol 2: 9 pies

- 15 extensiones de luces led de 200 bombillos
- 10 bolas de 10 cm doradas
- 10 bolas de 15 cm champagne
- 6 lazos institucionales de 10 cm

Árbol 3: 9 pies

- 15 extensiones de luces led de 2@@ bombillos
- 12 bolas plateadas de 15 cm
- 6 lazos institucionales de 10 cm

Árbol 4: 9 pies

- 15 extensiones de luces led de 200 bombillos
- 6 flores plateadas de 10 cm
- 6 flores champagne de 10 cm
- 12 bolas plateadas de 15 cm
- 6 lazos institucionales de 10 cm

Árbol 5: 9 pies

- 15 extensiones de luces led de 200 bombillos
- 6 flores plateadas de 10 cm
- 6 flores doradas de 10 cm
- 12 bolas plateadas de 10 cm
- 6 lazos institucionales de 10 cm



Nuestro compromiso es ofrecer una decoración navideña de alto nivel, cuidando cada detalle para garantizar un resultado armonioso, elegante y memorable. Hemos diseñado esta propuesta con una paleta de colores sobria y sofisticada, pensando en la imagen institucional y en crear espacios que transmitan calidez y distinción.



Comité de Compras y Contrataciones

No obstante, nuestro servicio es totalmente personalizable. Si la institución desea incorporar elementos más tradicionales o festivos, como acentos en rojo u otros detalles decorativos, podemos ajustar el diseño para adaptarlo a sus preferencias, sin comprometer la calidad, uniformidad y estética general del montaje.

Con esta propuesta buscamos superar expectativas, asegurando una experiencia visual que combine la esencia navideña con la identidad institucional. Estamos preparados para ofrecer un servicio integral, desde la planificación hasta la instalación final, con el más alto nivel de profesionalismo y dedicación.

5. DURACION DE LA CONTRATACION

Vigencia del contrato: 4 meses luego de la firma.

Diseño tridimensional: El proveedor deberá entregar un mínimo de dos (2) propuestas de diseño en formato tridimensional (modelado 3D) en un plazo no mayor de (15) días posterior a la notificación de adjudicación, para su debida evaluación y aprobación por parte de la institución contratante.

Rangos de fechas para la entrega o ejecución:

- Montaje de la decoración listo:** sábado 15 de noviembre.
- Desmontaje de la decoración:** lunes 29 de diciembre.
- Traslado y almacenamiento del embalaje** en el depósito institucional (ubicado en Gascue): Del lunes 29 al miércoles 31 de diciembre de 2025.

Área del Poder Judicial a cargo de la coordinación y supervisión: Gerencia de Evaluación del Desempeño y Clima Organizacional.



6. FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

Avance del veinte por ciento (20%), se tramitará luego entregadas las garantías correspondientes, firmado el contrato y emitida la orden de compras. Y el ochenta por ciento (80%) restante con crédito a 30 días una vez recibida las facturas de los servicios prestados y emitida la certificación de recibido conforme por la Dirección de Gestión Humana.

Esta oferta técnica es presentada por LUZ ANGELICA ORTEGA CACERES, en calidad de GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL debidamente autorizada para actuar en nombre de CELAOM SRL.





Comité de Compras y Contrataciones

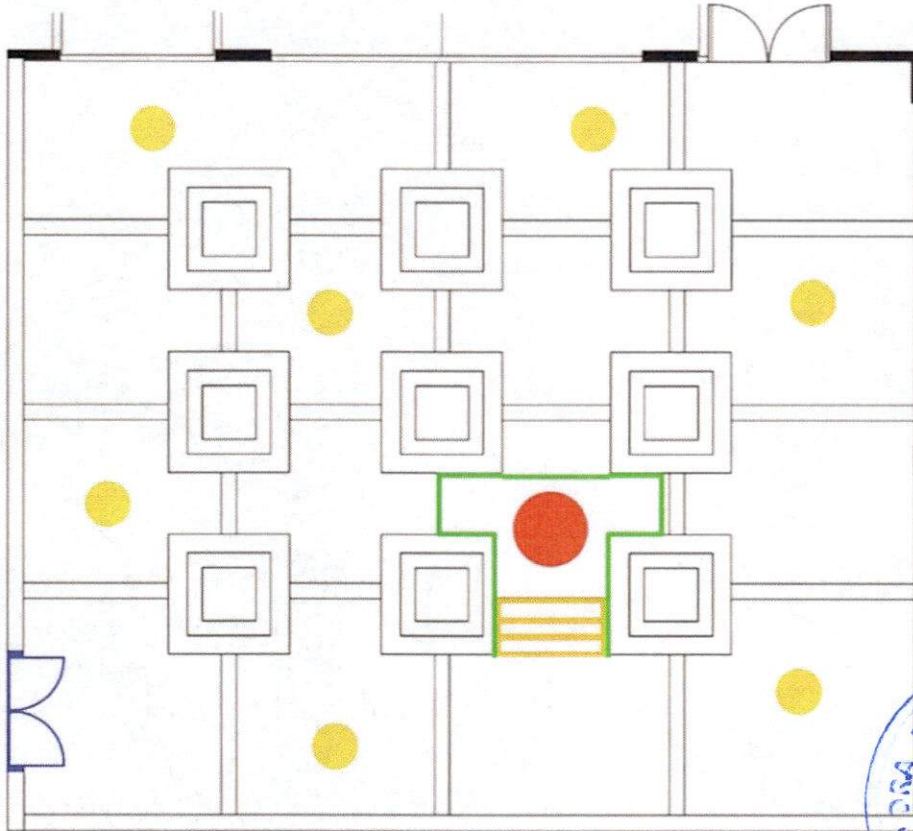
VER ANEXOS

- Plano de la Plaza Jardín con la distribución del montaje
- Imágenes referencia montaje decoración plaza jardín
- Imágenes referencia de la estructura de acceso principal a la plaza jardín – Esfera Iluminada
- Imágenes referencia elementos a utilizar en el árbol
- Imágenes referencia de elementos decorativos complementarios a usar en la plaza jardín
- Imágenes referencia iluminación de palmas, arbustos y frente Plaza Jardín
- Imágenes referencia decoración del atrio
- Imágenes referencia elementos a utilizar en la decoración del atrio
- Imágenes referencia elementos a utilizar en la decoración de los árboles de las recepciones
- Catalogo servicios realizados 2025





PLANO DE LA PLAZA JARDIN CON LA DISTRIBUCION DEL MONTAJE



- **Entrada**
- **Árbol monumental**
- **Tarima árbol**
- **Elementos decorativos**
- ≡ **Escalera de acceso**





Comité de Compras y Contrataciones

IMÁGENES REFERENCIA MONTAJE DECORACION PLAZA JARDIN

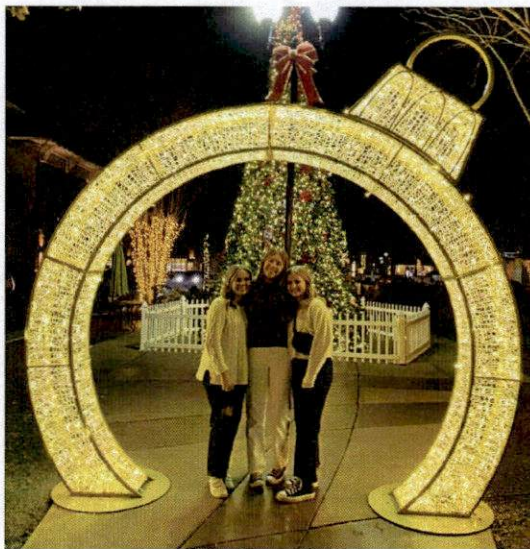
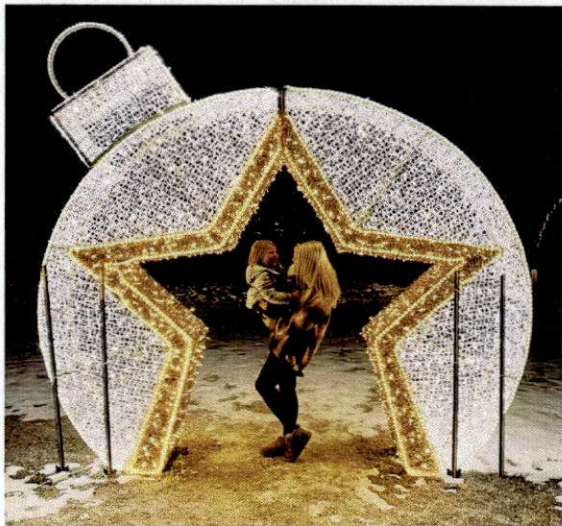




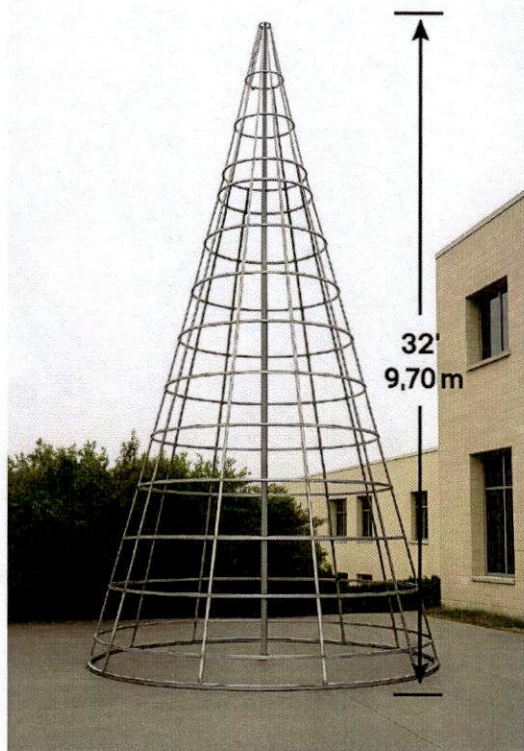




IMÁGENES REFERENCIA DE LA ESTRUCTURA DE ACCESO PRINCIPAL A LA PLAZA JARDIN – ESFERA ILUMINADA



IMÁGENES REFERENCIA ELEMENTOS A UTILIZAR EN EL ARBOL

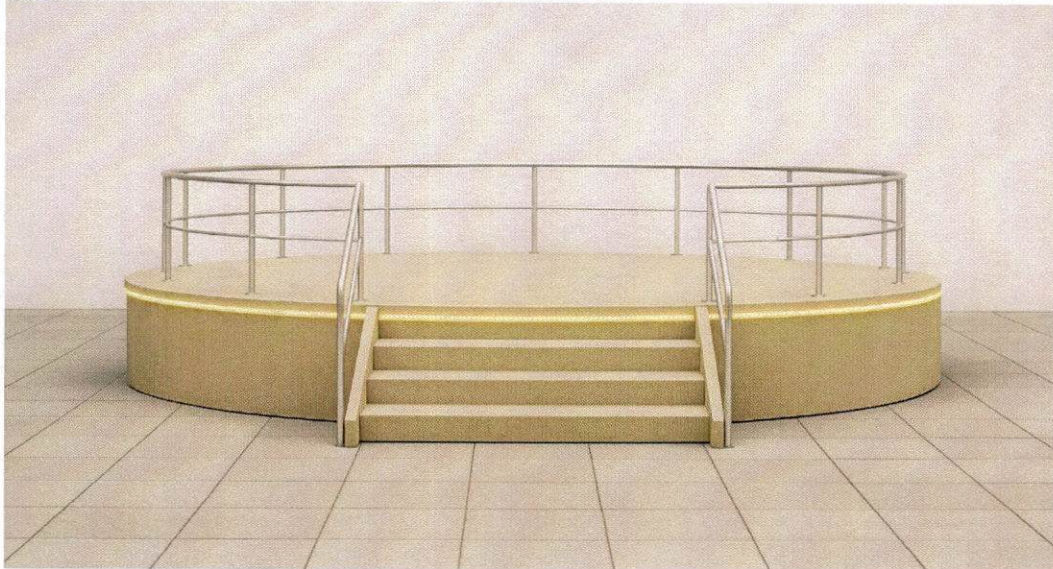


Estructura metálica modular del árbol

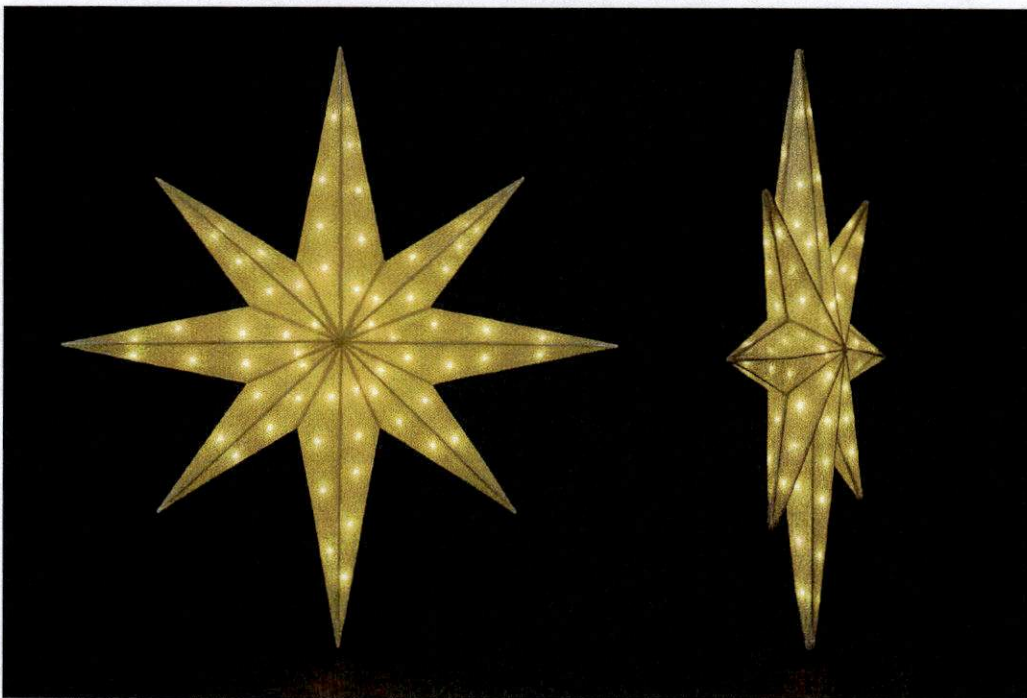


Revestimiento de follaje artificial ignífugo



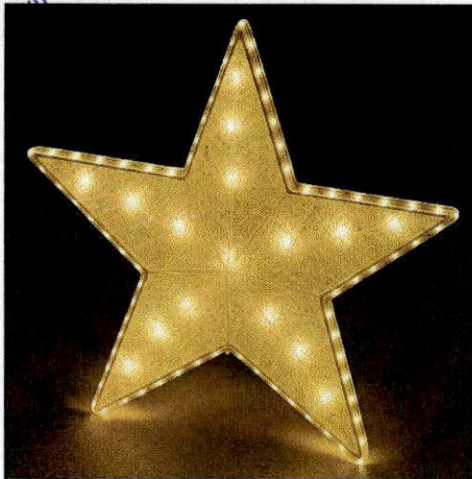


Plataforma base para árbol



Estrella cúspide árbol





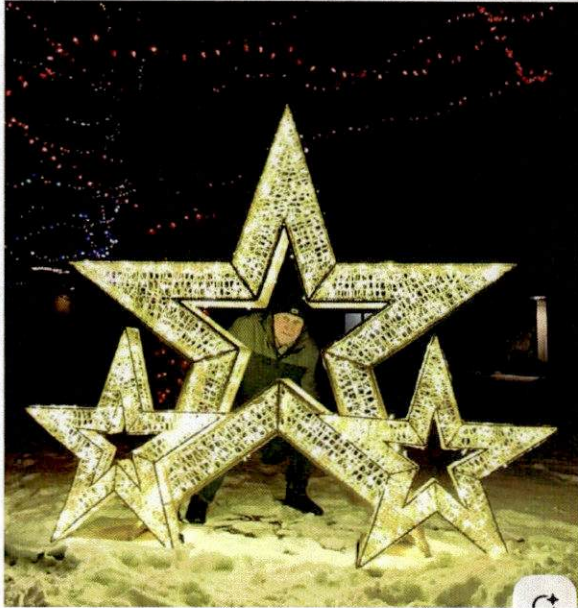
Estrellas y esferas para árbol monumental





Comité de Compras y Contrataciones

IMÁGENES REFERENCIA DE ELEMENTOS DECORATIVOS
COMPLEMENTARIOS A USAR EN LA PLAZA JARDIN





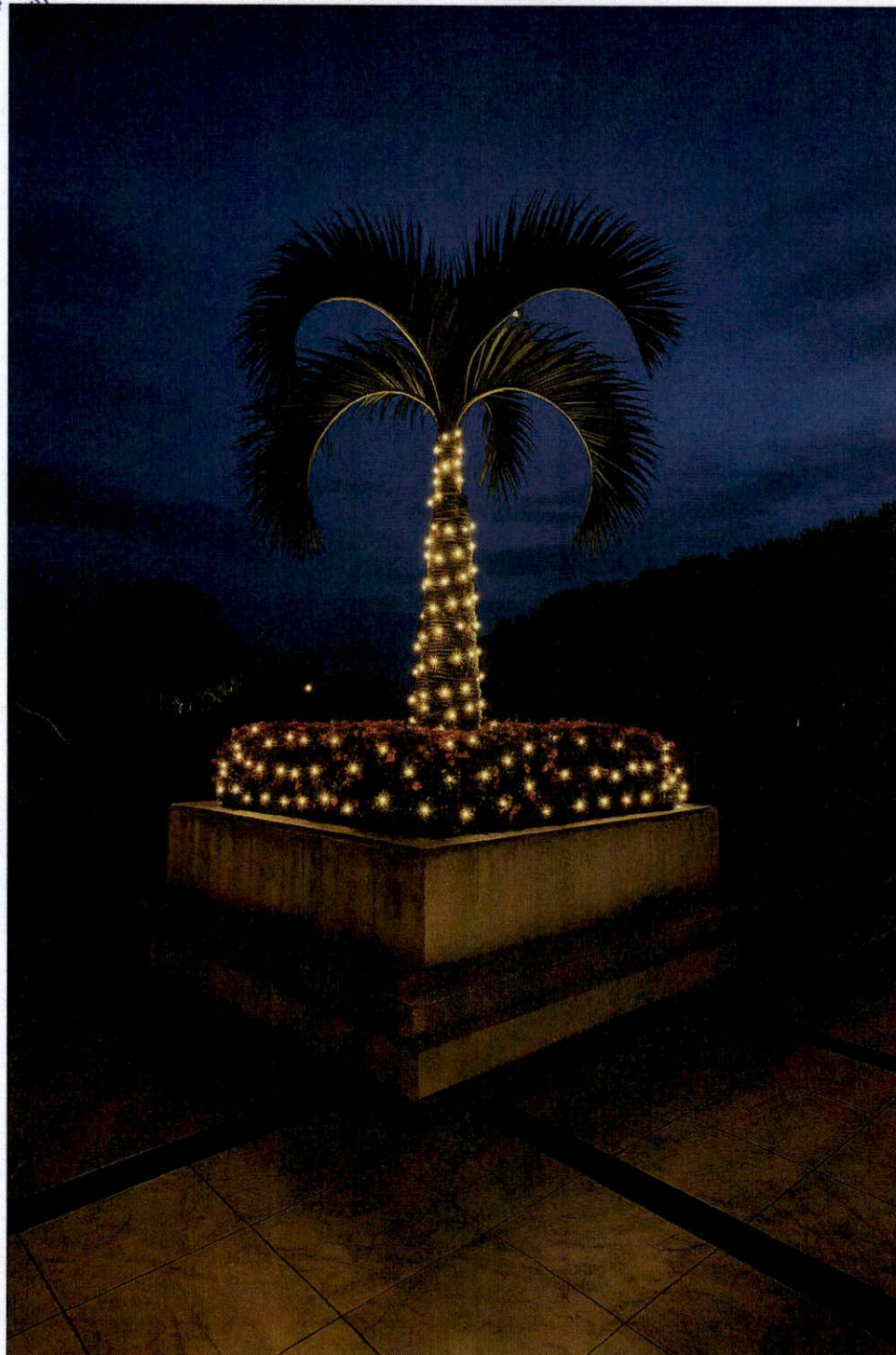
Comité de Compras y Contrataciones

**IMÁGENES REFERENCIA ILUMINACION DE PALMAS, ARBUSTOS Y FRENTE
PLAZA JARDIN**





Comité de Compras y Contrataciones





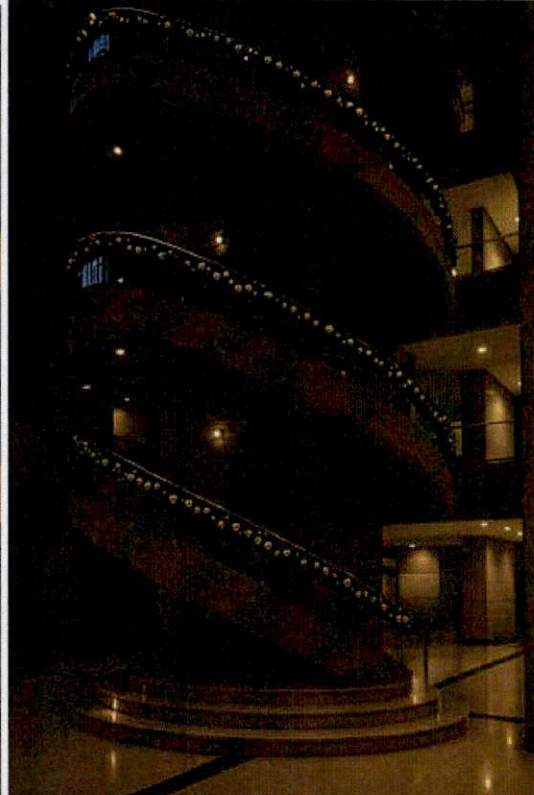
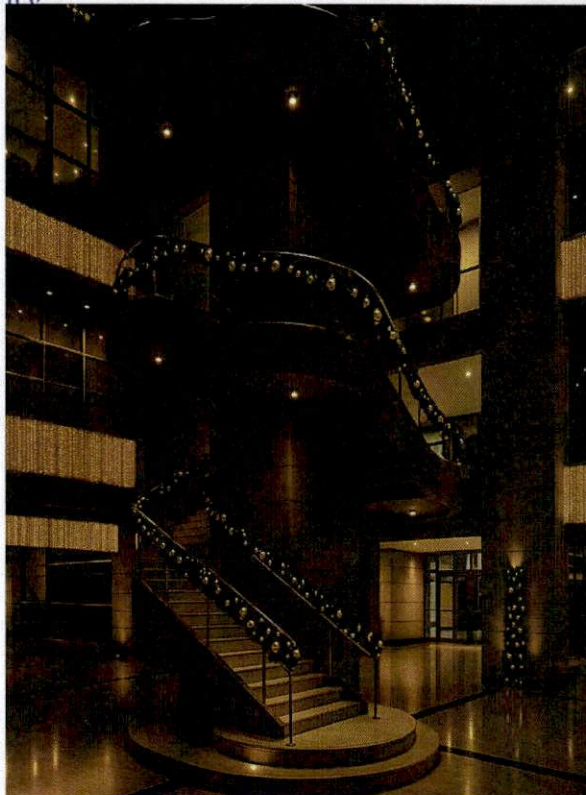
IMÁGENES REFERENCIA DECORACION DEL ATRIO





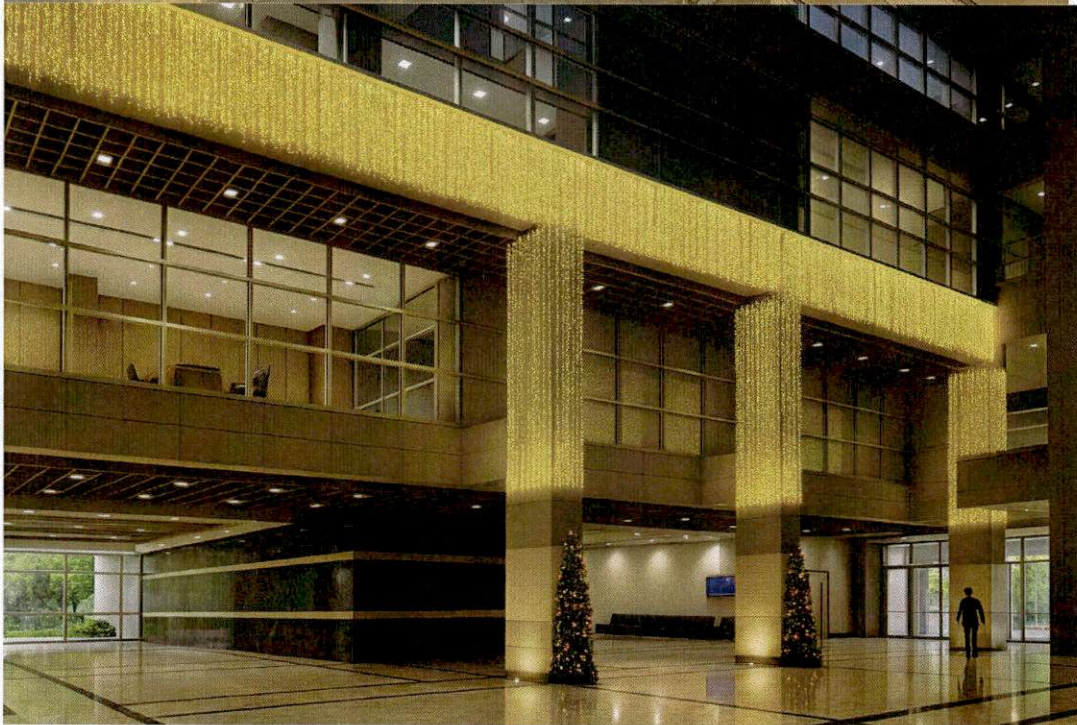
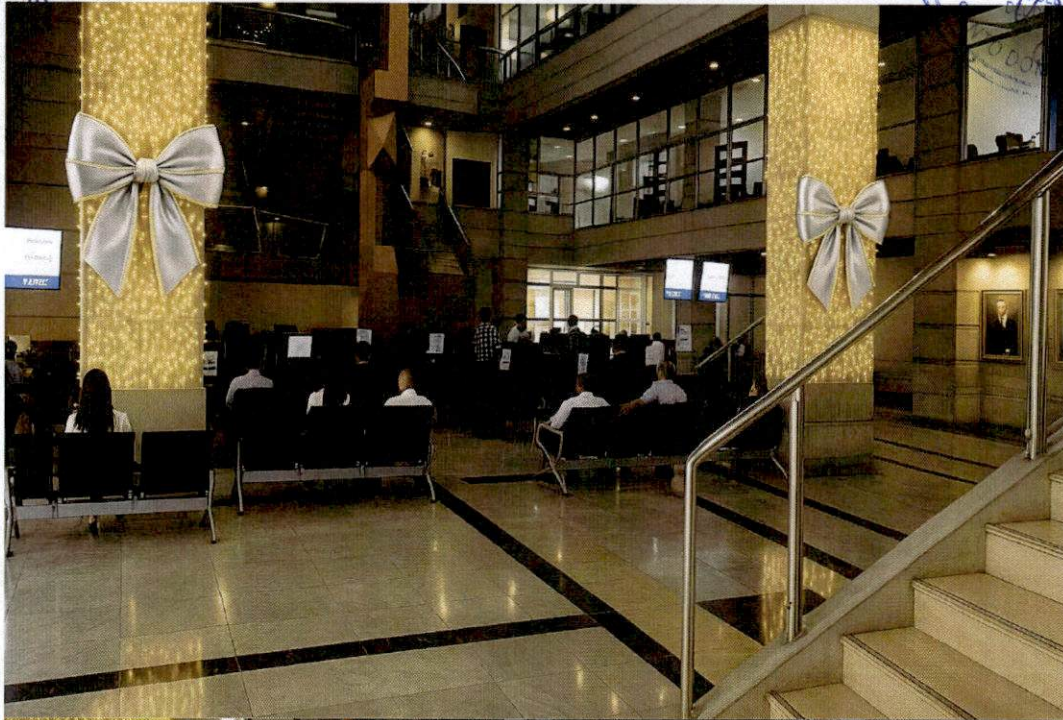
Comité de Compras y Contrataciones







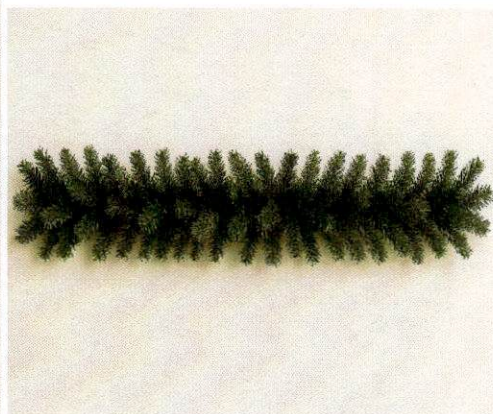
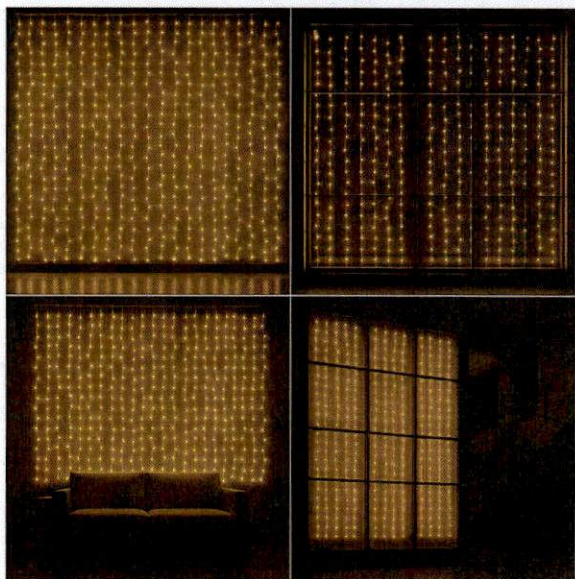
Comité de Compras y Contrataciones





Comité de Compras y Contrataciones

IMÁGENES REFERENCIA ELEMENTOS A UTILIZAR EN LA DECORACION DEL ATRIO

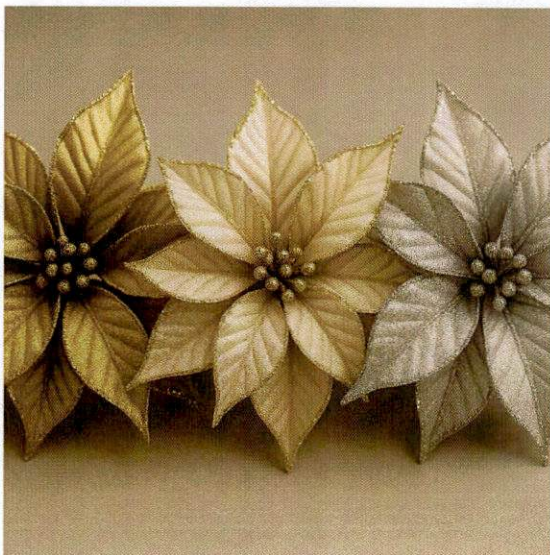




Comité de Compras y Contrataciones



IMÁGENES REFERENCIA ELEMENTOS A UTILIZAR EN LA DECORACION DE LOS ARBOLES DE LAS RECEPCIONES





Comité de Compras y Contrataciones

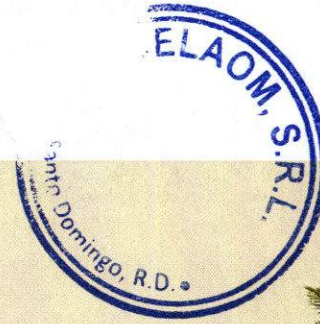




NAVIDAD CON LUZ

Decoramos tus espacios, creamos emociones

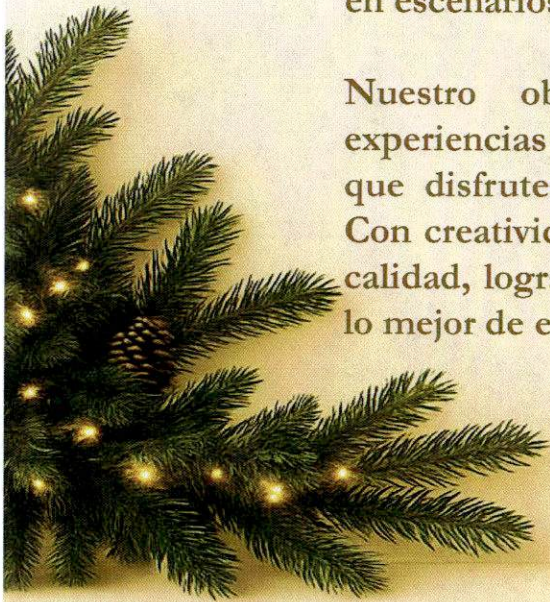




QUIENES SOMOS

En Navidad con Luz somos un equipo apasionado por crear espacios únicos que transmiten el verdadero espíritu navideño. Nos especializamos en diseñar, decorar y transformar hogares, empresas y comercios en escenarios llenos de luz, calidez y elegancia.

Nuestro objetivo es convertir tus ideas en experiencias memorables, cuidando cada detalle para que disfrutes de una Navidad sin preocupaciones. Con creatividad, profesionalismo y materiales de alta calidad, logramos ambientes que inspiran y celebran lo mejor de esta temporada.



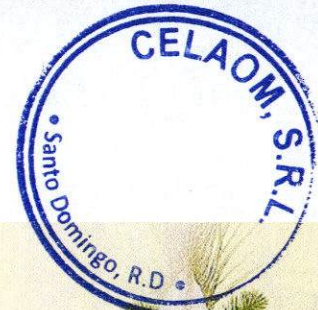


NUESTRA MISIÓN

Crear ambientes navideños que despierten emociones, generen recuerdos inolvidables y fortalezcan la unión entre quienes los disfrutan.

A través de propuestas únicas y atención personalizada, convertimos cada espacio en un escenario mágico que celebra la esencia de la Navidad.





NUESTRA VISION

Consolidarnos como la primera opción en decoración navideña, destacando por nuestra pasión, compromiso y la capacidad de crear ambientes que transmitan alegría y fortalezcan vínculos en cada Navidad.





NUESTROS SERVICIOS

En Navidad con Luz ofrecemos un portafolio completo para hacer de tu Navidad una temporada inolvidable:

- **Decoración de árboles:** árboles temáticos., personalizados según tu espacio, colores preferidos y estilo. Adornos exclusivos, luces LED y detalles que marcan la diferencia.
- **Decoración empresarial:** oficinas, recepciones, hoteles, restaurantes, tiendas, instituciones gubernamentales, etc...
- **Decoración residencial:** diseños clásicos, modernos o conceptuales, adaptados a tu hogar.





- **Renta de árboles:** alquiler de árboles navideños completamente decorados. Ideal para quienes requieren un impacto sin invertir en compra de materiales, ideal también para quienes no tienen espacio para guardar todo luego de navidad.
- **Iluminación de exteriores:** instalación profesional de luces en jardines, fachadas, columnas, techos, entradas, etc...
- **Servicio post-Navidad:** retiro, empaque cuidadoso y organización de la decoración.





GALERIA DE NUESTROS PROYECTOS

En Navidad con Luz creemos que cada espacio tiene el potencial de convertirse en un escenario mágico, capaz de transmitir alegría, elegancia y el verdadero espíritu navideño.

A continuación te mostramos una selección de los proyectos que hemos realizado para hogares, empresas e instituciones. Cada decoración es única, diseñada con esmero para reflejar el estilo y las necesidades de nuestros clientes, cuidando cada detalle para lograr ambientes que emocionen y dejen recuerdos inolvidables.

Permítenos inspirarte con nuestro trabajo y mostrarte cómo podemos transformar tu espacio esta navidad.



RESIDENCIALES



CELAOM, S.R.L.
Santo Domingo, R.D.



DRA. DORINA LOPEZ MATIAS
ABOGADO GENERAL
SANTO DOMINGO, R.D.

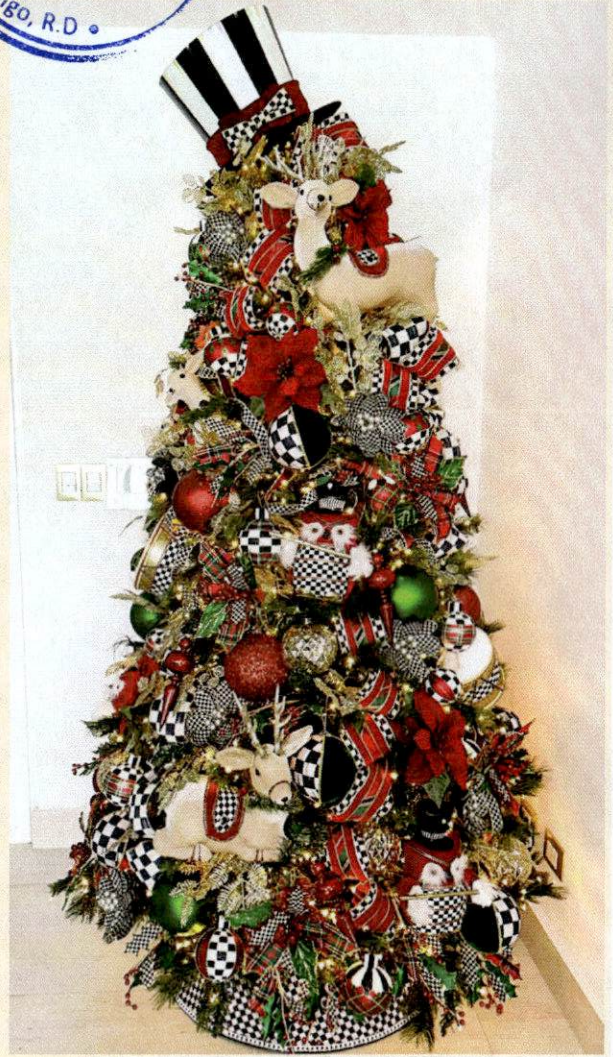
ABOGADA DORINA LOPEZ MATIAS
CARRILLO 46
CALLE DEL PUERTO
DEL DIST. NAC.
SANTO DOMINGO, R.D.

CELAOM, S.R.L.
Santo Domingo, R.D.

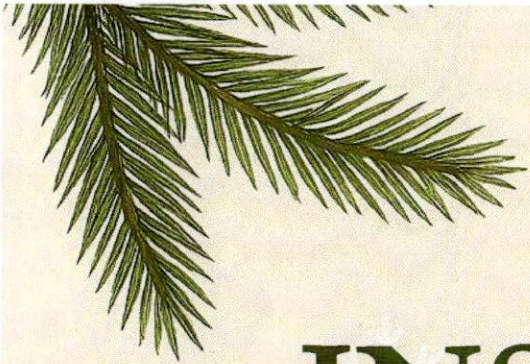


DRA. DORINA LOPEZ MATIAS
MAT. 511
ABOGADO NOTARIO PUBLICO
DE LOS DEL NOMBRE
DEL DIST. NAC.
SANTO DOMINGO, R.D.

CELAOM, S.R.L.
Santo Domingo, R.D.







INSTITUCIONALES Y COMERCIALES



Centro de Atención Integral para la Discapacidad (CAID)

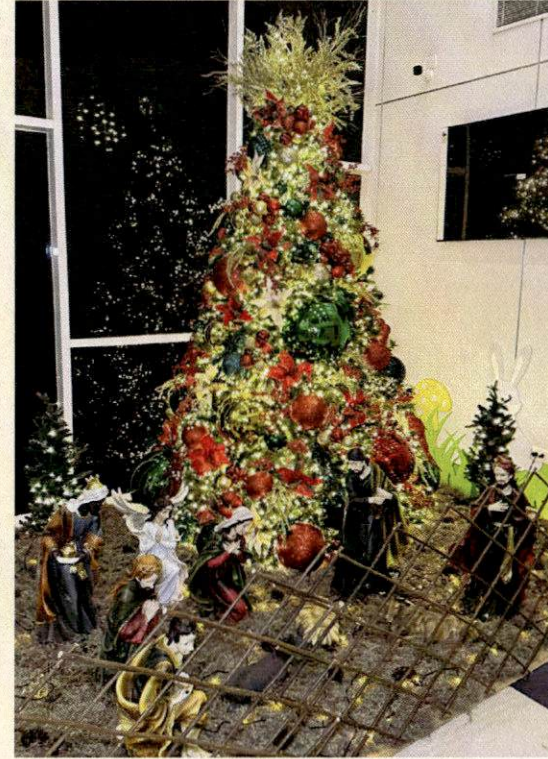


CAID Santiago

CAID Santo Domingo Oeste



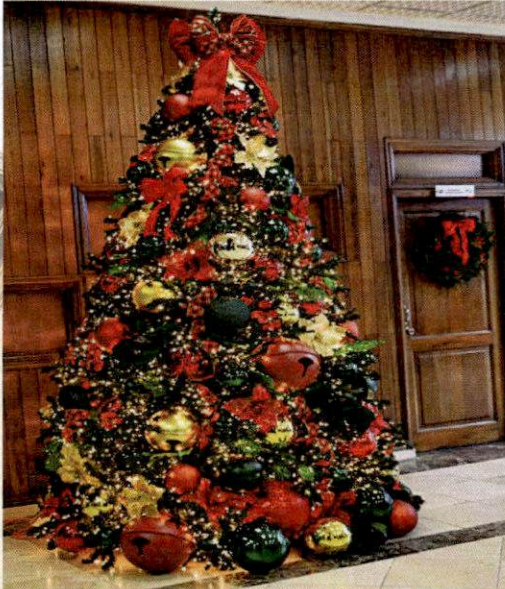
CAID Santo Domingo Este



CAID San Juan

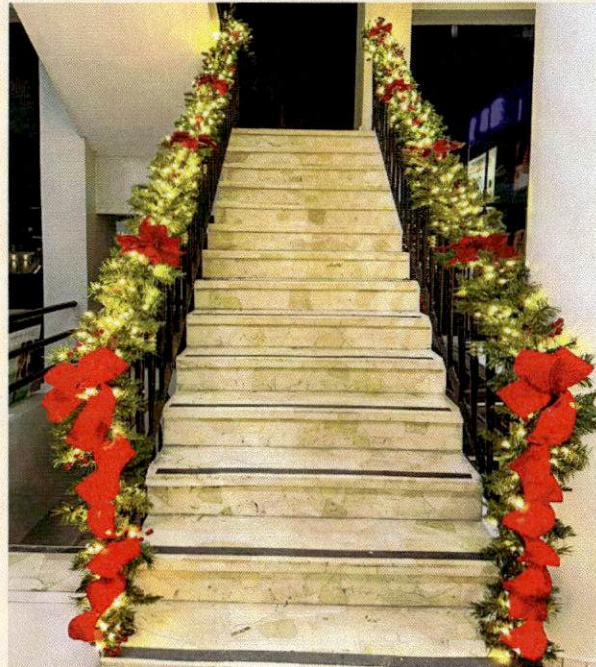
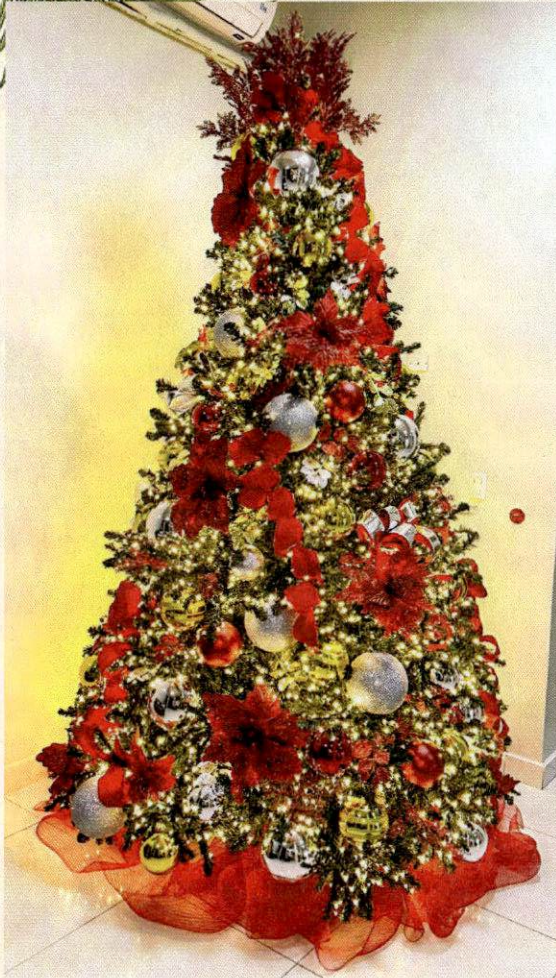


Superintendencia de Seguros



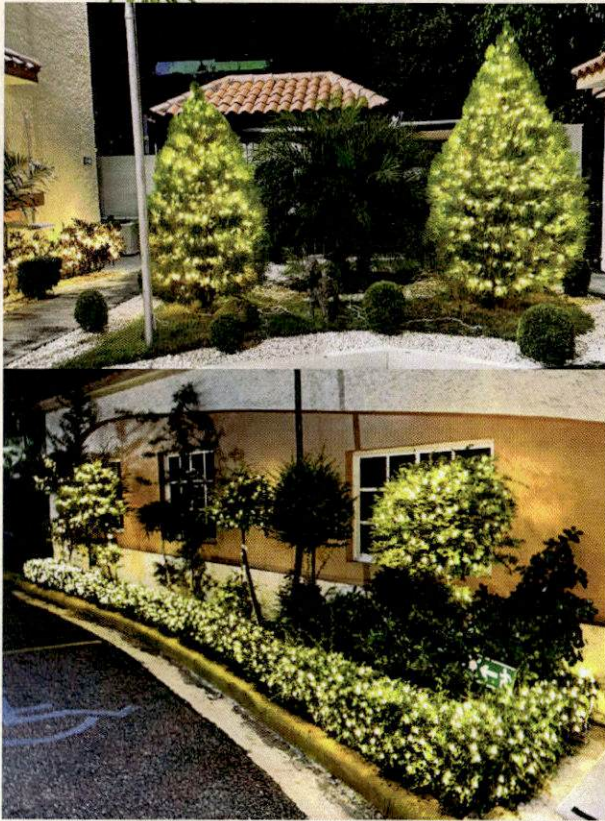


Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)





Superintendencia del Mercado de Valores de la
Rep. Dom.





Instituto Nacional de Atención Integral a la
Primera Infancia
(INAIFI)





Centro Especializado de Atención
Ambulatoria en Salud
DR. Nelson Astacio



Junta de Aviación Civil





AFI Reservas
Fondo de inversión



Grupo Marfa



Médico Express



Sofratesa Projects





En nuestro Instagram puedes ver los más de 200 arbolitos que hemos decorado.... solo escanea este QR!



CÓMO TRABAJAMOS

- **Asesoría inicial:** nos reunimos contigo para conocer el espacio, tus gustos y necesidades.
- **Propuesta personalizada:** desarrollamos un diseño adaptado a tu estilo y presupuesto.
- **Ejecución profesional:** nuestro equipo instala cada elemento con precisión y respeto por tu espacio.
- **Supervisión y detalles finales:** verificamos que todo luzca perfecto antes de finalizar.
- **Desmontaje post-temporada:** al concluir la navidad, retiramos la decoración de forma ágil y ordenada.





POR QUÉ ELEGIRNOS



- ✓ Experiencia creando decoraciones navideñas memorables.
- ✓ Diseño exclusivo y materiales de alta calidad.
- ✓ Cumplimiento riguroso de tiempos y presupuestos.
- ✓ Equipo altamente capacitado, amable y responsable.
- ✓ Atención cercana durante todo el proceso.








CONTÁCTANOS

Razón social: CELAOM SRL

RNC: 1-30-68898-2

 WhatsApp: 829-273-3322

 Email: luz.ortega1127@gmail.com

 Instagram: [@navidadconluz_](https://www.instagram.com/navidadconluz_)

